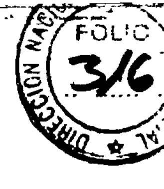




BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.624 AÑO XCIII $a 15

Buenos Aires, martes 26 de febrero de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767, 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual: Nº 288.045

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel 392-3982
DEPTO EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 1ra SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel 339-1053
AVISOS Tel. 393-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág 2)



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjase la remuneración total mensual para el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y establécense las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, a partir del 1º de febrero de 1985.

DECRETO
Nº 274

Bs. As., 18/2/85

VISTO lo propuesto por el Gabinete Económico Social, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Nº 23.110 corresponde fijar para el mes de febrero del año 1985 la remuneración total del Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que asimismo corresponde, por igual período, establecer las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

Que en tal sentido se ha decidido acordar un aumento, a partir del 1º de febrero de 1985 del catorce por ciento (14 %) respecto de los montos vigentes al 31 de enero de 1985.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley número 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de febrero de 1985, la remuneración total mensual para el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la suma de doscientos cuarenta mil cuatrocientos diez pesos argentinos ($a 240.410).

Art. 2º — Fíjanse, a partir del 1º de febrero de 1985, en los importes que se detallan en los Anexos 3 al 30, que forman parte integrante del presente decreto, los sueldos básicos o remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo, según corresponda, del personal de los organismos dependientes del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, que en cada caso se indican. Asimismo quedan modificados en la forma establecida en los respectivos anexos, los adicionales particulares incluidos en los mismos, los que se liquidarán, cuando corresponda, con sujeción a las disposiciones del Anexo 1.

Art. 3º — Fíjanse, en los importes que se detallan en el Anexo 2, que forma parte integrante del presente decreto, los montos mensuales correspondientes a los conceptos incluidos en el mismo.

Art. 4º — Las remuneraciones totales del personal transitorio y contratado dependiente del Gobierno Nacional, vigentes al 31 de enero de 1985, se incrementarán en los porcentajes de aumento que se otorgan en cada caso, a los cargos de remuneración igual o más aproximada de la planta permanente.

Art. 5º — La remuneración del personal a que se refiere el Decreto Nº 2.768 de fecha 31 de agosto de 1984 que resulta de sumar para cada categoría la Asignación de la Categoría, el Adicional Especial remunerativo y la suma fija emergente del mencionado decreto con vigencia a partir de la fecha determinada en el artículo 2º del presente decreto no podrá superar a la remuneración correspondiente a la de la categoría inmediata superior.

SUMARIO

Art. 6º — El personal comprendido en los alcances de los Decretos Nros. 1 892 del 27 de julio de 1983 y 1.893 del 28 de julio de 1983, percibirá, al margen de las retribuciones que surjan de las disposiciones del presente decreto en calidad de "Suplemento por actividades específicas en dependencias asistenciales o sanitarias", un importe que resulte de aplicar el coeficiente Doce Centésimos (0,12), al total de las remuneraciones que con carácter regular y permanente le corresponda percibir en el mes de febrero de 1985.

Art. 7º — Los regímenes remunerativos del restante personal del Gobierno Nacional no incluido en convenciones colectivas de trabajo, serán objeto de adecuación en concordancia con lo dispuesto por el presente decreto. Las respectivas remuneraciones, que tendrán la fecha de vigencia prevista en el artículo 2º se determinarán mediante resolución conjunta del Ministro de Economía y del Secretario General de la Presidencia de la Nación, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Art. 8º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 2º.

Art. 9º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obras Sociales.

Art. 10. — Autorízase a los distintos servicios administrativos, con carácter de excepción, a reajustar las liquidaciones efectuadas en concepto de movilidad, servicios extraordinarios y gastos de comida fijados en el régimen establecido por el decreto Nº 1.343 del 30 de abril de 1974 o regímenes similares vigentes para otros organismos de la Administración Nacional, al personal que habiendo devengado o percibido las mismas durante el mes de febrero de 1985, corresponda ajustarlas conforme las asignaciones que surjan de las disposiciones del presente decreto.

Art. 11. — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 Personal y todas aquellas que, incluidas en otros incisos, están destinadas al pago de conceptos vinculados con los gastos en personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar estas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 12. — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Hugo M. Barrionuevo
Carlos R. S. Alconada Aramburú

ANEXO I

NORMAS ACLARATORIAS A LOS ANEXOS

—ANEXO 3. El "complemento por cambio de situación escalafonaria" que percibe el personal de la Secretaría de Ciencia y Técnica aprobado por Decreto Nº 1 307 84 se incrementará en un porcentual igual al fijado para la "asignación de la categoría 1" del escalafón general Decreto Nº 1 428.73.

—ANEXO 3. El adicional por función técnica que percibe el personal de la Junta Nacional de Carnes es incompatible con el adicional por título. Pudiendo ser liquidado indistintamente, el que resulte más beneficioso para el agente.

—ANEXO 3. El representante en Europa de la Junta Nacional de Carnes, tendrá una remuneración equivalente a la que corresponda al ramo de Consejero de Embajada y Cónsul General.

—ANEXO 4. La bonificación complementaria asignada al personal del agrupamiento S.C.D., que se desempeña en los servicios de informática de seguridad social, instituida por Decreto Nº 3.704|84, se incrementará en un porcentual igual al fijado para la respectiva categoría de revista del agente.

—ANEXO 4, 13, 16, 26 y 29. La percepción del adicional por Función S C D. es incompatible con la del adicional por título, pudiendo ser liquidado indistintamente el que resulte más beneficioso para el agente.

—ANEXO 14. La bonificación por antigüedad determinada en el Anexo II, punto a) del estatuto y escalafón de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por Decreto Nº 1 457 64 y modificatorios, será establecida para el personal que revista en el escalafón parcial a) y escalafón parcial b), teniendo en cuenta los siguientes suplementos: Sueldo - Básico Selectividad - Reintegro Actividad Crítica - Dedicación Exclusiva - Título y Suplemento Especial Cumplimiento Plan Nuclear, liquidándose en todos los casos en forma análoga a la Administración Pública Nacional.

—ANEXO 17. Las zonas son las determinadas en el apartado e) del Anexo III del estatuto y escalafón de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por Decreto Nº 1 457,64 y modificatorios.

—ANEXO 27 El adicional por antigüedad que percibe el personal del Mercado Nacional de Hacienda se incrementará en un porcentual igual al fijado para la categoría 14, el que se liquidará sin limitación en cuanto al tope de años de servicios prestados

—ANEXO 30 El personal docente de la Escuela de Recibidores de Granos percibirá la bonificación por antigüedad prevista en el Estatuto del Docente Ley Nº 14 473 y modificatorias.

—Los suplementos por zona, antigüedad, tareas insalubres, peligrosas o riesgosas y función de cargo que tengan vigentes los organismos para el personal que a continuación se detalla, se calcularán sobre los siguientes conceptos:

—ANEXO 20 Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas: Sueldo básico, compensación por gastos, adicional por título, dedicación exclusiva, adicional especial remunerativo (Decreto Nº 2 262|84) modifícase la última parte del artículo 8º del "Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas" aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 4 381|73, el que queda redactado de la siguiente manera: "Este tipo de dedicación podrá establecerse en las clases I, II y III". Modifícase el segundo párrafo del artículo 8º de la reglamentación del "Régimen para el personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas Aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 4 381|73, el que queda redactado de la siguiente manera. "La retribución percibida por este concepto no será deducida de la remuneración a percibir por el agente hasta un máximo del importe equivalente al desempeño de una dedicación universitaria simple o doce horas de cátedra"

—ANEXO 21. Personal del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas - escalafón parcial a) y parcial b): Sueldo básico, selectividad suplemento actividad técnica, dedicación exclusiva, adicional por título adicional especial remunerativo (Decreto Nº 2 262 84)

—ANEXO 22 Personal de la Dirección Nacional del Antártico - escalafón parcial a) y parcial b): Sueldo básico, selectividad, suplemento actividad técnica, dedicación exclusiva, adicional por título adicional especial remunerativo (Decreto Nº 2 262 84)

—ANEXO 23 Personal del Instituto Nacional o bonificación especial dedi-clase a) - subclases I, II y III clase b) - subclases 0 I y II, clase c) - subclases 0 y I, solamente del adicional y II: Sueldo básico, dedicación funcional o bonificación especial dedicación exclusiva y su complemento, suplemento por permanencia en categoría máxima, suplementos por programas prioritarios y adicional por título o adicional por S C D según correspondan, con exclusión para la clase a) - subclase III y clase b) - subclases 0 y I, solamente del adicional por título o adicional por S C D. y para la clase b) - subclase II, clase c) - subclases I y II, clase e) - subclases I y II, además dedicación exclusiva y su complemento

—ANEXO 24 Personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Técnico - Científico: Sueldo básico, servicio calificado, dedicación funcional actividad técnica especializada, adicional por título y adicional especial remunerativo (Decreto Nº 2 262 84).

El suplemento por antigüedad para el personal Técnico-Científico, se calculará de acuerdo al régimen establecido por el Decreto Nº 1 428|73, y computando los conceptos citados precedentemente. La liquidación de dicho adicional para el personal administrativo, obrero maestranza y servicios, se calculará de acuerdo al régimen establecido por el Decreto número 1 428|73 exclusivamente.

—ANEXO 24. Personal del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero. Técnico-Científico: Sueldo básico, servicio calificado dedicación funcional, actividad técnica especializada, adicional por título y adicional especial remunerativo (Decreto Nº 2 262|84)

El suplemento por antigüedad para el personal Técnico-Científico, se calculará de acuerdo al régimen establecido por el Decreto Nº 1 428 73, y computando los conceptos citados precedentemente

El adicional por título para el personal de apoyo que lo posea y el de dedicación exclusiva para el mismo personal, cuando así corresponda en función de los escalafones de los respectivos organismos, con exclusión del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, se calculará sobre los conceptos citados precedentemente.

ANEXO 2

DISPOSICIONES PARTICULARES

Concepto	Importe en $a febrero de 1985
Personal docente dependiente del Gobierno Nacional, el valor del índice uno (1) . .	42,57
Compensación por extensión de tareas del personal de servicios auxiliares dependientes del Ministerio de Educación y Justicia en las condiciones que establecen los Decretos números 2 899 del 13 de abril de 1973 y 4 274 del 30 de diciembre de 1975	702,00

Concepto	Importe en $a febrero de 1985
Bonificación especial en concepto de responsabilidad funcional extraordinaria establecida en el Decreto Nº 3.744 77 y modificada por el artículo 9º del Decreto Nº 3.513,84	7 853,00
Adicional por asistencia que percibe el personal de la Junta Nacional de Carnes	1 360,00
Sueldo básico de la categoría 1 del escalafón para el personal embarcado de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables ..	31 079 00
Adicional por productividad de la Junta Nacional de Granos Personal	14 697 00
Subgrupos	12 599 00

ANEXO 3

PERSONAL CIVIL
DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA NACIONAL

DECRETO Nº 1 428 DEL 22 2 73

Cargo	Sueldo Básico
24	45 989
23	37 426
22	30 539
21	25.062
20	20 678
19	17.166
18	15 456
17	15 456
16	14 172
15	16 350
14	16.350
13	15.483
12	14 676
11	14.676
10	13 899
9	13.190
8	13.190
7	12.274
6	12 274
5	12.274
4	11.913
3	11.913
2	11.913
1	11 913

Cargo	Sueldo Básico
Sub-Grupo A	8.376
Sub-Grupo B	8.825
Sub-Grupo C	9.530
Sub-Grupo D	10.722

ANEXO 4

PERSONAL CIVIL
DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA NACIONAL
DECRETO Nº 1.428 DEL 22.2.73

Cargo	Adicional por Función S. C. D.
24 SCD - Director	26.383
23 SCD - Director	22.864
22 SCD - Jefe de Departamento	22.692
22 SCD - Jefe Centro de Apoyo	22 692
21 SCD - Jefe de División	24.397
20 SCD - Jefe de Sección	24.429
20 SCD - Supervisor General ...	24.429
19 SCD	23.234
18 SCD - Analista SCD Mayor	22.730
18 SCD - Analista Mayor	22.730
17 SCD - Planificador Mayor ..	18.279
17 SCD - Programador Mayor ..	15.105
17 SCD - Implementador Mayor	11.927
17 SCD - Operador Mayor	15.105
17 SCD - Analista SCD 1º	21.443
17 SCD - Analista 1ª	21.443
16 SCD - Analista SCD 2ª	16.750
16 SCD - Analista 2ª	16.750
16 SCD - Planificador 1º	13.609
16 SCD - Programador 1ª	10.781
16 SCD - Implementador 1ª	10 781
16 SCD - Operador 1ª	10.781
16 SCD - Planificador de Carga Mayor	10.781
15 SCD - Convencional Mayor ..	7.893
14 SCD - Planificador 2ª	4.986
14 SCD - Programador 2ª	4.986
14 SCD - Implementador 2ª	3.695
14 SCD - Operador 2ª	4.986
14 SCD - Planificador de Carga 1ª	4.986
14 SCD - Perforador Mayor	4.988
13 SCD - Bibliotecario Mayor ...	3.317
13 SCD - Auxiliar SCD Mayor	3.317
12 SCD - Convencional 1º	2.745
12 SCD - Planificador de Carga 2ª	2.745
12 SCD - Bibliotecario 1ª	2.745
12 SCD - Perforador 1ª	2.745
11 SCD - Convencional 2ª	2.070
11 SCD - Perforador 2º	2.070
11 SCD - Auxiliar SCD 1ª	2.070
10 SCD - Auxiliar SCD 2ª	1.696

ANEXO 5

PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION
Y SERVICIO ECONOMICO Y COMERCIAL EXTERIOR

—CUANDO PRESTA SERVICIO EN EL PAIS—

Cargo	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Gastos de Representación	Remuneración Total
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	45 989	45.989	22.995	114.972
Ministro Plenipotenciario de 1ª clase	41 708	41.708	20.854	104.270
Ministro Plenipotenciario de 2da. clase - Ministro Consejero Económico y Comercial	37 426	37 426	18.713	23.565
Consejero de Embajada y Cónsul General - Consejero Económico y Comercial	30 539	30 539	15.270	76.348
Secretario de Embajada y Cónsul de 1ra clase - Secretario Comercial de 1ra	25 062	25 062	12.532	93.565
Secretario de Embajada y Cónsul de 2da clase - Secretario Comercial de 2da	20 678	20 678	10 340	51.696
Secretario de Embajada y Cónsul de 3ra clase - Secretario Comercial de 3ra.	17 166	17 166	8 584	42.916

ANEXO 6

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Remuneración Total
30	43 289	64.937	108.226
29	41.062	61.593	102.655
28	39.013	58.520	97.533
27	37.117	55 679	92.796
26	35 076	52.613	87.689
25	32.993	49.489	82.482
24	31.440	47.160	78.600
23	30.194	45.291	75.485
22	28.391	42.586	70.977
21	26 699	40.046	66.745
20	25 160	37.742	62.902
19	23.745	35.618	59.363
18	22.398	33.596	55.994
17	21.174	31.762	52.936
16	20.018	30.030	50.048
15	18 945	28.417	47.362
14	17.982	26.975	44.957
13	17.097	25.648	42.745
12	16.292	24.437	40.729
11	15 564	23.347	38.911
10	14.917	22.374	37.291
9	14.299	21.449	35.748
8	13.723	20.583	34.306
7	13.145	19.717	32.862
6	12.722	19.084	31.806
5	12.336	18.503	30.839
4	11.953	17.929	29.882
3	11.609	17.414	29.023
2	11.458	17.188	28.846
1	11.358	17.038	28.839

ANEXO 7

POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS NAVALES

Cargo	Sueldo Básico	Suplemento Por Función	Bonificación Especial	Remuneración Total
Comisario Inspector	31.929	50.721	—	82.650
Comisario	28.339	42.530	—	70.869
Subcomisario	23.933	35.913	—	59.846
Oficial Principal	19.785	29.669	—	49.454
Oficial Inspector	16.739	25.118	—	41.857
Oficial Subinspector	13.804	20.706	—	34.510
Oficial Ayudante	11.939	17.906	—	29.845
Oficial Subayudante	10.669	16.018	—	26.687
Suboficial Escribiente	13.564	20.340	—	33.904
Sargento 1ro.	12.288	18.410	—	30.698
Sargento	11.163	16.759	—	27.922
Cabo	10.325	15.486	—	25.811
Agente de 1ra.	9.677	—	14.528	24.205
Agente 2da.	9.414	—	14.145	23.559

ANEXO 8

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Responsabilidad Jerárquica	Dedicación Funcional	Gastos de Representación	Remuneración Total
I - Operario jornalizado	80,66	80,66	—	—	—	161,32
II - Operario jornalizado	83,11	83,11	—	—	—	166,22
III - Operario jornalizado	86,13	86,13	—	—	—	172,26
IV - Operario jornalizado	90,78	90,78	—	—	—	181,56
V - Operario jornalizado	98,48	98,48	—	—	—	196,96
VI - Operario jornalizado	109,03	109,03	—	—	—	218,06
Obrero aprendiz de 17 años	76,17	76,17	—	—	—	152,34
Obrero aprendiz de 16 años	71,74	71,74	—	—	—	143,48
Obrero aprendiz de 15 años	67,28	67,28	—	—	—	134,56
Obrero aprendiz de 14 años	62,97	62,97	—	—	—	125,94
II - Capataz jornalizado	83,74	83,74	—	—	—	167,48
III - Capataz jornalizado	93,84	93,84	—	—	—	187,68
IV - Capataz jornalizado	104,72	104,72	—	—	—	209,44
V - Capataz jornalizado	114,07	114,07	—	—	—	228,14
VI - Capataz jornalizado	123,76	123,76	—	—	—	247,52
C- 1. Mensualizado ..	14.642	14.642	—	—	—	29.284
C- 2. Mensualizado ..	14 918	14.918	—	—	—	29.836
C- 3. Mensualizado ..	15.289	15.289	—	—	—	30,578
C- 4. Mensualizado ..	15.691	15.691	—	—	—	31.382
C- 5. Mensualizado ..	16.096	16.096	—	—	—	32 192
C- 6. Mensualizado ..	16.535	16.535	—	—	—	33.070
C- 7. Mensualizado ..	16 989	16.989	—	—	—	33.978
C- 8. Mensualizado ..	17.729	17.729	—	—	—	35.458
C- 9. Mensualizado ..	18.808	18.808	—	—	—	37.616
Cadete 17 años	13.906	13 906	—	—	—	27.812
Cadete 16 años	13.174	13.174	—	—	—	26 348
Cadete 15 años	12 435	12.435	—	—	—	24 870
Cadete 14 años	11.716	11.716	—	—	—	23 432
B- 5. Mensualizado ..	18.815	18.185	—	—	—	36.508
B- 6. Mensualizado ..	20.126	18.815	—	—	—	37.630
B- 7. Mensualizado ..	19.471	—	19.471	—	—	38.942
B- 8. Mensualizado ..	20.126	—	20.126	—	—	40 252
B- 9. Mensualizado ..	21.052	—	21.052	—	—	42.104
B-10. Mensualizado ..	22.457	—	22 457	—	—	44 914
B-11. Mensualizado ..	23.938	—	23.988	—	—	47.976
B-12. Mensualizado ..	25.619	—	25.619	—	—	51.238
B-13. Mensualizado ..	28 008	—	28.006	—	—	56.012
A- 7. Mensualizado ..	20.939	—	20.999	—	—	41.998
A- 8. Mensualizado ..	21.822	—	21.822	—	—	43.644
A- 9. Mensualizado ..	22 920	—	22 920	—	—	45.840
A-10 Mensualizado ..	24.321	—	24.321	—	—	48.642
A-11. Mensualizado ..	26.124	—	26.124	—	—	52 248
A-12. Mensualizado ..	28 608	—	28.608	—	—	57.216
A-13. Mensualizado ..	31 154	—	31.154	—	—	62 308
A-14. Mensualizado ..	27.215	—	—	27.215	13.596	68.026
A-15. Mensualizado ..	29.923	—	—	29.923	14 976	74.822
A-16. Mensualizado ..	32.646	—	—	32 646	16.309	81 601
A-17. Mensualizado ..	35.754	—	—	35.754	17.887	89.395
A-18 Mensualizado ..	39.779	—	—	39.779	19.872	99.430
A-19. Mensualizado ..	45.807	—	—	45.807	22.886	114.500

ANEXO 9

PERSONAL DE LA ORQUESTA
SINFONICA NACIONAL
DE MUSICA ARGENTINA
JUAN DE DIOS FILIBERTO
DE LA BANDA SINFONICA
DE CIEGOS Y DEL CORO
POLIFONICO DE CIEGOS

Cargo	Sueldo Básico
1ª categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	53.858
2ª categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	50.475
3ª categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	47.634
4ª categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	45.083
5ª categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	44.879
1ª categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	39.970
2ª categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	37.621
3ª categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	35.627
4ª categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	34.479
5ª categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	33 493
1ª categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	39.970
2ª categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	37.621
3ª categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	35.627
4ª categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	34.479
4ª categoría - Coro Polifónico de Ciegos	34.479
5ª categoría - Coro Polifónico de Ciegos	33.493

ANEXO 10

PERSONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

Cargo	Remuneración Total
A-1A	71.187
A-2A	53 409
A-3A	48 090
A-4A	41.206
A-5	[illegible]
A-6	27.368
A-7	27.011
A-8	26.964
B-1	26.929
B-2	26.902
B-3	26.860
B-4	26.502
B-5	26.389
B-6	25.679
B-7	24.727
B-8	24.013
B-9	21.397

ANEXO 11

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Remuneración Total
26 Jerarquizado	31.914	67.808	99.722
25 Jerarquizado	24.999	53.099	78.098
24 Jerarquizado	19.764	41.993	61.757
23 Jerarquizado	18.785	38.962	57.747
22 Jerarquizado	17.807	36.502	54.309
21 Jerarquizado	16.867	34.371	51.238
20 Jerarquizado	15.969	32.328	48.297
19 Jerarquizado	15.100	30.375	45.475
18 Jerarquizado	14.251	28.530	42.781
17 Jerarquizado	13.465	26.777	40.242
16 Jerarquizado	12.710	24.961	37.671
15 Jerarquizado	12.025	23.141	35.166
14 Jerarquizado	11.356	21.544	32.900
26	32.564	48.843	81.407
25	25.650	38.474	64.124
24	20.417	30.619	51.036
23	19.394	29.068	48.462
22	18 395	27.589	45.984
21	17.444	26.164	43.608
20	16 533	24.784	[illegible]
19	15.656	23.462	39.118
18	14.793	22.211	37.004
17	14.000	20.989	34.989
16	13.216	19.846	33.062
15	12.423	19.364	31.787
14	11.804	17 688	29.492
13	11 506	17.250	28.756
12	11.483	17.252	28.735
11	11.467	17.162	28.629
10	11.317	16 996	28.313
9	11.296	16.947	28.243
8	11.105	16.674	27.779
7	10.926	16.395	27.321
6	10.624	15.925	26.549
5	10.379	15 554	25.933
4	9 976	14.935	24.911
3	9.153	13.730	22.883
2	8 547	12.828	21.375
1	8.402	12.611	21.013

ANEXO 12

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Cargo	Sueldo Básico
T-1	40.931
T-2	37.314
T-3	32.968
T-4	27.735
T-5	24.875
T-6	21.829
T-7	19.098
T-8	15.210
T-9	14.648
T-10	14.470
T-11	14.404
T-12	14.363
T-13	14.258
T-14	14.144
T-15	13.994
T-16	13.735
E-5	17.820
E-6	15.155
E-7	11.752
E-8	11.718
E-9	14.415
E-10	14.377
E-11	14.363
E-12	14.258
E 13	14.144
E-14	13.735
E 15	13.230
E 16	13.037
A-7	11.737
A-8	11.683
A-9	14.258
A-10	14.144
A-11	13.591
A-12	13.230
A-13	13.037
A-14	12.535
A-15	12.426
A-16	11.436
M-12	13.591
M-13	13.037
M-14	12.535
M-15	12.426
M-16	11.436

ANEXO 13

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Cargo	Adicional por Función S.C.D.
T-02 SCD Jefe Departamento ...	22.864
T-03 SCD Jefe División	19.589
T-04 SCD Supervisor	17.888
T-05 SCD Jefe Sección	11.863
T-5 SCD Supervisor General ...	11.863
T-07 SCD Analista SCD Mayor	13.425
T-07 SCD Analista Mayor	13.425
T-07 SCD Analista Programador Mayor	13.425
T-08 SCD Analista Programador 1º	16.958
T-08 SCD Analista SCD 1º	16.958
T-08 SCD Analista 1º	16.958
T-08 SCD Planificador Mayor ..	13.775
T-08 SCD Operador Computadora Mayor	10.610
T-08 SCD Programador Mayor	10.610
T-08 SCD Implementador Mayor	7.459
T-09 SCD Analista SCD 2º	15.377
T-09 SCD Analista 2º	15.377
T-09 SCD Planificador 1º	12.732
T-09 SCD Operador Computadora 1º	10.364
T-09 SCD Planif'cador de Carga Mayor	10.364
T-09 SCD Programador 1º	10.311
T-09 SCD Implementador 1º ...	10.311
T-10 SCD Programador 2º	5.149
T-10 SCD Perforador Mayor	5.149
T-10 SCD Auxiliar SCD Mayor	3.661
T-11 SCD Perforador 1º	3.661
T-11 SCD Auxiliar SCD 1º	3.409
T-12 SCD Auxiliar SCD 2º	2.453
T-13 SCD Auxiliar SCD 3º	2.375
T-14 SCD Auxiliar SCD 4º	2.263

ANEXO 14

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Sueldo Básico	Selectividad	Reintegro Actividad Crítica	Asignación de la Categoría	Dedicación Exclusiva
A-1	40.079	40 079	20.039	100.197	2.703
A-2	39.154	39.154	19 577	97.885	2.703
A-3	37.999	37.999	18.999	94.997	2.703
A-4	37.385	37.385	18,692	93.462	2.703
A-5	35.262	35.262	17.631	88 155	2.703
A-6	33.686	33.686	16 843	84 215	2.703
A-7	30.636	30.636	15 318	76 590	2.703
A-8	27.823	27,823	13.911	69 557	2.703
A-9	25.571	25 571	12.785	63 927	2.703
A-10	23.600	23.600	11 800	59 000	2.703
A-11	23.453	23.453	11.727	58.633	2.703
A-12	22.489	22.489	11.245	56 223	2.703
A-13	20.309	20 309	10 154	50.772	2.703
A-14	19.694	19.694	9.847	49 235	2.703
B-5	34.243	34 243	17 122	85 608	2.703
B-6	31.749	31.749	15 874	79 372	2.703
B-7	30.283	30.283	15 141	75.707	2.703
B-8	28.206	28.206	14.103	70.515	2.703
B-9	26.390	26 390	13 195	65 975	2.703
B-10	24.075	24 075	12 037	60 187	2.703
B-11	22.820	22.820	11 410	57 050	2.703
B-12	21.112	21.112	10.556	52.780	2.703
B-13	20.309	20 309	10 154	50 772	2.703
B-14	18.482	18.482	9.241	46 205	2 703
B-15	16.234	16.234	8.117	40 585	2.703
B-16	13.999	13 999	7.000	34.998	2.703
B-17	12.138	12 138	6.069	30 345	2.703
C-5	51.110	51.110	25 554	127 774	—
C-6	42.767	42.767	21 383	106 917	—
C-7	35,490	35.490	17.744	88 724	—
C-8	30 433	30 433	15.218	76 084	—
C-9	26.054	26.054	13 028	65 136	—
C-10	22.357	22 357	11.178	55 892	—
C-11	21.823	21.823	10 912	54 558	—
C-12	21.805	21.805	10 902	54 512	—
C-13	20.754	20.754	10 376	51,884	—
C-14	20.134	20 134	10 066	50.334	—
C-15	18 455	18.455	9.228	46.138	—
C-16	18.444	18.444	9 221	46 109	—
C-17	17.476	17.476	8 739	43 691	—
D-12	22.357	22.357	11.178	55 892	—
D-13	22.105	22.105	11 052	55 262	—
D-14	21.823	21 823	10 912	54 558	—
D-15	21.815	21.815	10 908	54.538	—
D-16	21.805	21.805	10.902	54 512	—
D-17	20.754	20.754	10 376	51.884	—
D-18	20.134	20.134	10 066	50 334	—
D-19	18.455	18.455	9.228	46 138	—
D-20	18.449	18.449	9 224	46 122	—
D-21	18.444	18.444	9 221	46 109	—
D-22	17.476	17.476	8.739	43 691	—
D-23	16.560	16 560	8.279	41,399	—
D-24	16.556	16.556	8 278	41 390	—
D-25	16.553	16 553	8.276	41 382	—
D-26	15.878	15.878	7 939	39.695	—
E-8	28.158	28 158	14 079	70 395	—
E-9	26.054	26 054	13 028	65 136	—
E-10	24.120	24 120	12.061	60 301	—
E-11	22.357	22 357	11.178	55 892	—
E-12	21.823	21 823	10 912	54 558	—
E-13	21.805	21.805	10.902	54 512	—
E-14	20.134	20.134	10.066	50.334	—
E-15	18.455	18 455	9.228	46 138	—
E-16	18.444	18.444	9.221	46 109	—
E-17	17.476	17.476	8.739	43 691	—
E-18	16.560	16.560	8.279	41 399	—
E-19	16.553	16 553	8 276	41 382	—
E-20	15.878	15 878	7.939	39 695	—
F-10	27.081	27.081	13.539	67 701	—
F-11	24.120	24 120	12.061	60 301	—
F-12	22.357	22 357	11.178	55 892	—
F-13	22.105	22 105	11 052	55 262	—
F-14	21.823	21 823	10.912	54 558	—
F-15	21.815	21.815	10.908	54.538	—
F-16	21.805	21.805	10 902	54.512	—
F-17	20.754	20 754	10.376	51 884	—
F-18	20.134	20.134	10.066	50 334	—
F-19	18.455	18.455	9 228	46 138	—
F-20	18.449	18.449	9.224	46 122	—
F-21	18.444	18 444	9.221	46 109	—
F-22	17.476	17 476	9.153	44 105	—
F-23	16.560	16 560	8.279	41 399	—
F-24	16.556	16 556	8 278	41 390	—
F-25	16.553	16 553	8.276	41 382	—
F-26	15.878	15 878	7.939	39 695	—
F-27	9 969	9.969	4.984	24 922	—
F-28	9.819	9.819	4.910	24 548	—
F-29	9.706	9.706	4.853	24.265	—

ANEXO 15

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Suplemento por Servicio en Centrales Nucleares
A- 1 - Centrales Nucleares	22 430
A- 2 - Centrales Nucleares	20 884
A- 3 - Centrales Nucleares	19.198
A- 4 - Centrales Nucleares	17.843
A- 5 - Centrales Nucleares	16.921
A- 6 - Centrales Nucleares	15.481
A- 7 - Centrales Nucleares	14.522
A- 8 - Centrales Nucleares	14.199
A- 9 - Centrales Nucleares	13.982
A-10 - Centrales Nucleares	13.103
A-11 - Centrales Nucleares	12.899
A-12 - Centrales Nucleares	12.697
A-13 - Centrales Nucleares	12.367
A-14 - Centrales Nucleares	12.103
B- 5 - Centrales Nucleares	13 478
B- 6 - Centrales Nucleares	12 668
B- 7 - Centrales Nucleares	11 497
B- 8 - Centrales Nucleares	10 576
B- 9 - Centrales Nucleares	9.912
B-10 - Centrales Nucleares	9.405
B-11 - Centrales Nucleares	8 513
B-12 - Centrales Nucleares	8 173
B-13 - Centrales Nucleares	7 950
B-14 - Centrales Nucleares	7.882
B-15 - Centrales Nucleares	6 683
B-16 - Centrales Nucleares	6.516
B-17 - Centrales Nucleares	6.308
C- 5 Centrales Nucleares	18.063
C- 6 Centrales Nucleares	14.471
C- 7 Centrales Nucleares	12.789
C- 8 Centrales Nucleares	9.349
C- 9 Centrales Nucleares	7.533
C-10 Centrales Nucleares	6.798
C-11 Centrales Nucleares	6.479
C-12 Centrales Nucleares	6 255
C-13 Centrales Nucleares	6.132
C-14 Centrales Nucleares	6 023
C-15 Centrales Nucleares	4 860
C-16 Centrales Nucleares	4 720
C-17 Centrales Nucleares	4 493
D-12 Centrales Nucleares	6 798
D-13 Centrales Nucleares	6 628
D-14 Centrales Nucleares	6 479
D-15 Centrales Nucleares	6 359
D-16 Centrales Nucleares	6 255
D-17 Centrales Nucleares	6 132
D 18 Centrales Nucleares	6 023
D-19 Centrales Nucleares	4 860
D-20 Centrales Nucleares	4 781
D-21 Centrales Nucleares	4.720
D-22 Centrales Nucleares	4.493
D-23 Centrales Nucleares	4.119

Cargo	Suplemento por Servicio en Centrales Nucleares
D-24 Centrales Nucleares	4 071
D-25 Centrales Nucleares	4 024
D-26 Centrales Nucleares	3 848
E- 8 Centrales Nucleares	8 428
E- 9 Centrales Nucleares	7.533
E-10 Centrales Nucleares	7 148
E-11 Centrales Nucleares	6.798
E-12 Centrales Nucleares	6.479
E-13 Centrales Nucleares	6 255
E-14 Centrales Nucleares	6 023
E-15 Centrales Nucleares	4 860
E-16 Centrales Nucleares	4 720
E-17 Centrales Nucleares	4 493
E-18 Centrales Nucleares	4 119
E-19 Centrales Nucleares	4 024
E-20 Centrales Nucleares	3 846
F-10 Centrales Nucleares	7 973
F-11 Centrales Nucleares	7 148
F-12 Centrales Nucleares	6 798
F-13 Centrales Nucleares	6 628
F-14 Centrales Nucleares	6 479
F-15 Centrales Nucleares	6 3[illegible]9
F-16 Centrales Nucleares	6 255
F-17 Centrales Nucleares	6 152
F-18 Centrales Nucleares	6 023
F-19 Centrales Nucleares	4 860
F-20 Centrales Nucleares	4 781
F-21 Centrales Nucleares	4 720
F-22 Centrales Nucleares	4 493
F-23 Centrales Nucleares	4 119
F-24 Centrales Nucleares	4 071
F-25 Centrales Nucleares	4 024
F-26 Centrales Nucleares	3 846

ANEXO 16

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Adicional por función SCD
5 SCD Director	26 383
6 SCD Director	22 864
7 SCD Jefe de Departamento	22 692
7 SCD Jefe Centro de Apoyo	22 692
8 SCD Jefe de División	24 397
9 SCD Jefe de Sección	24 429
9 SCD Supervisor General	24 429
10 SCD ...	23 234
11 SCD Analista SCD Mayor	22 739
11 SCD Analista Mayor .	22 730
12 SCD Planificador Mayor .	18 279
12 SCD Programador Mayor	15 105
12 SCD Implementador Mayor	11 927
12 SCD Operador Mayor	15 105
12 SCD Analista SCD 1ª .	21 443
12 SCD Analista 1ª	21 443
13 SCD	21 443
14 SCD Analista SCD 2ª	16 750
14 SCD Analista 2ª	16 750
14 SCD Planificador 1ª	13.609
14 SCD Programador 1ª .	10 781
14 SCD Implementador 1ª	10 781
14 SCD Operador 1ª	10 781
14 SCD Planificador Carga Mayor .. .	10 781
15 SCD Convencional Mayor	7 893
16 SCD Planificador 2ª .	4 986
16 SCD Programador 2ª .	4 986
16 SCD Implementador 2ª ..	3 695
16 SCD Operador 2ª	4 986
16 SCD Planificador Carga 1ª	4 986
16 SCD Perforador Mayor . .	4 986
17 SCD Bibliotecario Mayor .	3 317
17 SCD Auxiliar SCD Mayor	3 317
23 SCD Convencional 1ª	2 745
23 SCD Planificador Carga 2ª	2 745
23 SCD Bibliotecario 1ª	2 745
23 SCD Perforador 1ª .	2 745
24 SCD	2 745
25 SCD Convencional 2 ...	2 070
25 SCD Perforador 2ª .	2 070
25 SCD Auxiliar SCD 1ª .	2 070
26 SCD Auxiliar SCD 2ª ..	1 696

ANEXO 17

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Suplemento por Actividad de Especial Interés Nuclear
Categorías A-1 a A-4 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza . ..	1 659
Categorías A-5 a A-9 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza .	1 499
Categorías A-10 a A-14 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ...	1 335
Categorías A-1 a A-4 Microzona 9	2 921
Categorías A-5 A-9 Microzona 9	2 622
Categorías A-10 a A-14 Microzona 9	2 315
Categorías A-1 a A-4 Zona 2 .	3 437
Categorías A-5 a A-9 Zona 2 .	3 120
Categorías A-10 a A-14 Zona 2	2 738
Categorías A-1 a A-4 Zona 3	3 938
Categorías A-5 a A-9 Zona 3	3 498
Categorías A-10 a A-14 Zona 3	3 107
Categorías A-1 a A-4 Zona 4 ..	4 950
Categorías A-5 a A-9 Zona 4	4 516
Categorías A-10 a A-14 Zona 4	3 885
Categorías A-1 a A-4 Microzona 8	5 093
Categorías A-5 a A-9 Microzona 8	4 635
Categorías A-10 a A-14 Microzona 8	3.975
Categorías A-1 a A-4 Zona 5 y Microzona 7	5.725
Categorías A-5 a A-9 Zona 5 y Microzona 7	5.131
Categorías A-10 a A-14 Zona 5 y Microzona 7	4 403
Categorías A-1 a A-4 Zona 6 ..	6.850
Categorías A-5 a A-9 Zona 6 ..	6 247
Categorías A-10 a A-14 Zona 6	5 474
Categorías B-5 a B-7 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	1.262
Categorías B-8 a B-17 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ...	1.082
Categorías B-5 a B-7 Microzona 9	2 123
Categorías B-8 a B-17 Microzona 9	1.931
Categorías B-5 a B-7 Zona 2 .	2.980
Categorías B-8 a B-17 Zona 2 .	2 783
Categorías B-5 a B-7 Zona 3 .	3 107
Categorías B-8 a B-17 Zona	2 900
Categorías B-5 a B-7 Zona 4 .	3 484
Categorías B-8 a B-17 Zona 4	3.267
Categorías B-5 a B-7 Microzona 8	3 874
Categorías B-8 a B-17 Microzona 8	3 621
Categorías B-5 a B-7 Zona 5 y Microzona 7	4 368
Categorías B-8 a B-17 Zona 5 y Microzona 7	4 118
Categorías B-5 a B-7 Zona 6 .	6 229
Categorías B-8 a B-17 Zona 6 .	4.851
Categorías C-5 a C-14 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza . .	1 082
Categorías C-15 a C-17 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza .	983
Categorías C-5 a C-14 Microzona 9	1.880
Categorías C-15 a C-17 Microzona 9	1 769
Categorías C-5 a C-14 Zona 2 .	2 266
Categorías C-15 a C-17 Zona 2 .	2.167
Categorías C-5 a C-14 Zona 3	2 411
Categorías C-15 a C-17 Zona 3	2 287
Categorías C-5 a C-14 Zona 4 .	2 723
Categorías C-15 a C-17 Zona 4 .	2.644
Categorías C-5 a C-14 Microzona 8	3 154
Categorías C-15 a C-17 Microzona 8	3 020
Categorías C-5 a C-14 Zona 5 y Microzona 7	4 658
Categorías C-15 a C-17 Zona 5 y Microzona 7	4 489
Categorías C-5 a C-14 Zona 6	4 284
Categorías C-15 a C-17 Zona 6	4.123
Categorías D-12 a D-18 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza . .	1 082
Categorías D-19 a D-25 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ..	983
Categoría D-26 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	910
Categorías D-12 a D-18 Microzona 9	1.880
Categorías D-19 a D-25 Microzona 9	1 769
Categoría D-26 Microzona 9 ..	1 677
Categorías D-12 a D-18 Zona 2	2 236
Categorías D-19 a D-25 Zona 2	2.167
Categoría D-26 Zona 2	2 045
Categorías D-12 a D-18 Zona 3 .	2 411
Categorías D-19 a D-25 Zona 3	2 287
Categoría D-26 Zona 3	2.174
Categorías D-12 a D-18 Zona 4	2.783
Categorías D-19 a D-25 Zona 4	2 644
Categoría D-26 Zona 4 ...	2.539
Categorías D-12 a D-18 Microzona 8	3 154
Categorías D-19 a D-25 Microzona 8	3 020
Categoría D-26 Microzona 8 ..	2 886
Categorías D-12 a D-18 Zona 5 Microzona 7	4 658
Categorías D-19 a D-25 Zona 5 y Microzona 7	4.493
Categoría 26 Zona 5 y Microzona 7	4 318
Categorías D-12 a D-18 Zona 6	4 284
Categorías D-19 a D-25 Zona 6	4.123
Categorías D-19 a D-25 Zona 6	4 123
Categoría D-26 Zona 6	3 975
Categorías E-8 a E-14 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	1.082
Categorías E-15 a E-19 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	983
Categoría E-20 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	910
Categorías E-8 a E-14 Microzona 9	1 880
Categorías E-15 a E-19 Microzona 9	1 769
Categoría E-20 Microzona 9 . .	1 677
Categorías E-8 a E-14 Zona 2	2 266
Categorías E-15 a E-19 Zona 2	2 167
Categoría E-20 Zona 2	2 045
Categorías E-8 a E-14 Zona 3 .	2 411
Categorías E-15 a E-19 Zona 3	2 287
Categoría E-20 Zona 3	2 174
Categorías E-8 a E-14 Zona 4	2 783
Categorías E-15 a E-19 Zona 4	2.644
Categoría E-20 Zona 4	2.539
Categorías E-8 a E-14 Microzona 8	3.154
Categorías E-15 a E-19 Microzona 8	3 020
Categoría E-20 Microzona 8 ..	2.886
Categorías E-8 a E-14 Zona 5 y Microzona 7	4.658
Categorías E-15 a E-19 Zona 5 y Microzona 7	4.493
Categoría E-20 Zona 5 y Microzona 7	4 318
Categorías E-8 a E-14 Zona 6	4.284
Categorías E-15 a E-19 Zona 6	4.123
Categoría E-20 Zona 6	3.975
Categorías F-10 a F-18 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	1.082
Categorías F-19 a F-25 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	933
Categoría F-26 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	910
Categorías F-10 a F-18 Microzona 9	1.880
Categorías F-19 a F-25 Microzona 9	1.769
Categoría F-26 Microzona 9	1.677
Categorías F-10 a F-18 Zona 2	2.266
Categorías F-19 a F-25 Zona 2	2 167
Categoría F-26 Zona 2	2 045
Categorías F-10 a F-18 Zona 3	2 411
Categorías F-19 a F-25 Zona 3	2.287
Categoría F-26 Zona 3	2.174
Categorías F-10 a F-18 Zona 4	2.783
Categorías F-19 a F-25 Zona 4	2.644
Categoría F-26 Zona 4	2.539
Categorías F-10 a F-18 Microzona 8	3.154
Categorías F-19 a F-25 Microzona 8	3 020
Categoría F-26 Microzona 8 ...	2 886
Categorías F-10 a F-18 Zona 5 y Microzona 7	4.658
Categorías F-19 a F-25 Zona 5 y Microzona 7	4.493
Categoría F-26 Zona 5 y Microzona 7	4 318
Categorías F-10 a F-18 Zona 6	4.284
Categorías F-19 a F-25 Zona 6	4.123
Categoría F-26 Zona 6	3.975

ANEXO 19

PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Cargo	Remuneración Total
Investigador Superior	210 135
Investigador Principal	189 121
Investigador Independiente	168 108
Investigador Adjunto	136 593
Investigador Asistente	11[illegible].574
Profesional Principal	100 865
Profesional Adjunto	81 0[illegible]
Profesional Asistente	67 244
Técnico Principal	79.351
Técnico Asociado	65 142
Técnico Asistente	58 848
Técnico Auxiliar	48 331
Artesano Principal	54 635
Artesano Asociado	4[illegible].233
Artesano Ayudante	44 123
Artesano Aprendiz	31 5[illegible]0
Becario Investigador Formado .	142.033
Becario Perfeccionamiento	90 358
Becario Iniciación	73 [illegible]47
Becario Formación Superior ...	98.754

ANEXO 20

PERSONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo Básico	Compensación por Gastos	Remuneración Total
A Clase I y II	44 641	82.905	127 546
B1 Clase I y II	42 002	78.005	120 007
B2 Clase I y II	39 643	73 621	113.264
C1 Clase I y II	37.119	68 936	106 055
C2 Clase I y II	34 904	64 822	99 726
C3 Clase I y II	32 910	61 119	94 029
D1 Clase I y II	30 912	57.407	88.319
D2 Clase I y II	29 029	53.910	82.939
D3 Clase I y II	27 189	50.494	77.683
E1 Clase I y II	25 244	46.881	72.125
E2 Clase I y II	23.471	43 590	67 061
E3 Clase I y II	21.728	40.353	62 081
F1 Clase I y II	19 980	37.106	57.086
F2 Clase I y II	18 275	33 940	52 215
F3 Clase I y II	16.263	30 201	46 464
C1 Clase III	32 893	61 087	93 980
C2 Clase III	31 547	58 586	90 133
C3 Clase III	30 409	56 475	86 884
D1 Clase III	27.598	51 253	78 851
D2 Clase III	25 883	48 069	73 952
D3 Clase III	24 559	45 610	70.169
E1 Clase III	21.804	40 494	62 298
E2 Clase III	20 548	38.161	58.709
E3 Clase III	19 320	35 881	55 201
F1 Clase III	18 116	33 643	51.759
F2 Clase III	16 933	31.447	48 380
F3 Clase III	15 411	28.621	44.032
G1 Clase III	14 234	26.425	40.659
G2 Clase III	13 001	24 145	37 146
G3 Clase III	11 434	21 235	32 669
H1 Clase III	10 648	19 774	30.422
H2 Clase III	9 861	18 314	28 175
H3 Clase III	9.288	17.249	26.537

ANEXO 21

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS

Cargo	Sueldo Básico	Selectividad	Asignación de la Categoría	Actividad Técnica Especializada	Dedicación Exclusiva
A-1	71 900	71.900	143 800	7.508	2.703
A-2	68 305	68.305	136.610	5 790	2.703
A-3	64.710	64 710	129.420	4 172	2.703
A-4	61.834	61 834	123 668	3.548	2.703
A-5	59 677	59 677	119.354	2.549	2.703
A-6	57.520	57.520	115.040	2.197	2.703
A-7	51.768	51.768	103.536	1.949	2.703
A-8	46 735	46 735	93.470	1.733	2.703
A-9	43.140	43 140	86 280	1.608	2.703
A-10	39.545	39.545	79.090	1.375	2.703
A-11	38.107	38.107	76.214	1.343	2.703
A-12	36.669	36 669	73 333	1.325	2.703
A-13	33 074	33 074	66 148	1 311	2 703
A-14	32.355	32 355	64.710	1.305	2 703
B-5	55.885	55 885	111.770	4 342	2 703
B-6	52.531	52.531	105 062	3.812	2 703
B-7	49.738	49.738	99 476	3 398	2 703
B-8	46 385	46.385	92.770	2 644	2 703
B-9	43 590	43 590	87.180	2 199	2.703
B-10	40 237	40 237	80.474	1 629	2 703
B-11	37 443	37 443	74.886	1.338	2.703
B-12	31.295	31 295	62 590	1.193	2 703
B-13	27.943	27.943	55 886	1.143	2 703
B-14	24 589	24 589	49 178	1.019	2 703
B-15	21 795	21 795	43 590	1.012	2 703
B-16	19 560	19 560	39 120	968	2 703
B-17	17 883	17 883	35 766	937	2 7[illegible]3

ANEXO 22

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DE LA DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

Cargo	Sueldo Básico	Selectividad	Asignación de la Categoría	AActividad Técnica Especializada	Dedicación Exclusiva
A-1	71.900	71.900	143.800	7.608	2.703
A-2	68.305	68.305	136.610	5.790	2.703
A-3	64.710	64.710	129.420	4.172	2.703
A-4	61.834	61.834	123.668	3.548	2.703
A-5	59.677	59.677	119.354	2.549	2.703
A-6	57.520	57.520	115.040	2.197	2 703
A-7	51.768	51.768	103.536	1.949	2.703
A-8	46.735	46.735	93.470	1.733	2.703
A-9	43.140	43.140	86.280	1.608	2.703
A-10	39.545	39.545	79.090	1.375	2.703
A-11	38.107	38.107	76.214	1.348	2.703
A-12	36.669	36.669	73 338	1.325	2.703
A-13	33.074	33.074	66.148	1.314	2.703
A-14	32.355	32.355	64.710	1.305	2.703
B-5	55 885	55 885	111.770	4.342	2 703
B-6	52.531	52.531	105 062	3.812	2 703
B-7	49.738	49.738	99.476	3.368	2.703
B-8	46.385	46.385	92.770	2.644	2 703
B-9	43 590	43.590	87.180	2.198	2 703
B-10	40.237	40.237	80.474	1.629	2.703
B-11	37.443	37.443	74.886	1.336	2 703
B-12	31 295	31 295	62.590	1.199	2.703
B-13	27.943	27.943	55 886	1.148	2.703
B-14	24.589	24 589	49.178	1.019	2.703
B-15	21.795	21.795	43.590	1.012	2 703
B-16	19 560	19 560	39.120	968	2.703
B-17	17.883	17.883	35.766	937	2.703

ANEXO 23

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Dedicación Funcional	Asignación de la Categoría
A-I-15	37.290	—	55.951	93.241
A-I-14	34.993	—	52.547	87.540
A-I-13	33.289	—	49.971	83.260
A-I-II-12	31.895	—	47.849	79.744
A-I-II-11	30.618	—	45.942	76.560
A-I-II-10	29.331	—	44.046	73.377
A-I-II-9	28.070	—	42.151	70.221
A-I-II-8	26.829	—	40.246	67.075
A-I-II-7	25.663	—	38.461	64.124
A-I-II-6	24.657	—	36.940	61.597
A-II-5	23.545	—	35.285	58.830
A-II-4	22.542	—	33.820	56.362
A-II-3	21.534	—	32.319	53.853
A-II-2	19.982	—	29.997	49.979
A-II-1	18.444	—	27.704	46.148
A-III-13	26.276	—	39.458	65.734
A-III-12	24.701	—	37.085	61.786
A-III-11	23.494	—	35.275	58.769
A-III-10	22.460	—	33.687	56.147
A-III-9	21.477	—	32.236	53.713
A-III-8	20.452	—	30.638	51.090
A-III-7	19.566	—	29.366	48.932
A-III-6	18.702	—	28.056	46.758
A-III-5	17.814	—	26.745	44.559
A-III-4	17.069	—	25.631	42.700
A-III-3	15.986	—	23.961	39.947
A-III 2	15.673	—	23.483	39.156
A-III-1	15.364	—	23.004	38.368
B-0-11	30.766	—	46.093	76.859
B-0 10	27.663	—	41.546	69.209
B-0-9	24.913	—	37.375	62.288
B-0 8	22.259	—	33.421	55.680
B-0 7	19.987	—	29.960	49.947
B-0-6	17.910	—	26.849	44.759
B-0 5	16.914	—	25.342	42.256
B-0-4	16 294	—	24.422	40.716
B-0-3	15.863	—	23.826	39.689
B-0 2	15.424	—	23.153	38.577
B-0-1	14.740	—	22.092	36.832
C-I 13	26.857	—	40.292	67.149
C-I-12	25 246	—	37.885	63.131
C-I-11	23.873	—	35.765	59.638
C-I-10	22 523	—	33.808	56.331
C-I-9	21.345	—	32.049	53.394
C-I-8	20 067	—	30,070	50.137
C-I-7	19.232	—	28.824	48.056
C-I-6	18.368	—	27.561	45.929
C-I-5	17.533	—	26.317	43.850
C-I-4	16.672	—	24.983	41.655
C-I-3	16.091	—	24.129	40.220
C-I-2	15.456	—	23.215	38.671
C-I-1	14.902	—	22.382	37.284
C-II-11	16.405	24,579	—	40.984
C-II-10	15 734	23.583	—	39 317
C-II-9	15.023	22,560	—	37.583
C-II-8	14.356	21.544	—	35.900
C-II-7	13.649	20.470	—	34.119
C-II-6	12.906	19.387	—	32.293
C-II-5	12.245	18.383	—	30.628
C-II-4	11.839	17.747	—	29.586
C-II-3	11 514	17.239	—	28.753
C-II-2	11.210	16.805	—	28.015
C-II-1	10.819	16.249	—	27 068
D-I-8	27.801	—	41.700	69.501
D-I-7	23 453	—	35.178	58 631
D-I-6	20 018	—	30 026	50.044
D-I-5	16 984	—	25.477	42.461
D-I-4	15 007	—	22.508	37.515
D-I-3	13 836	—	20.754	34.590
D-I-2	12 282	—	18.422	30.704
D-I-1	12 264	—	18.396	30 660
D-II-10	22 561	—	33.840	56 401
D-II-9	19 469	—	29.205	48 674
D-II-8	17 634	—	26 449	44 083
D-II-7	15 013	—	22.521	37 534
D-II-6	13.417	—	20.123	33.540
D-II-5	12.713	—	19.070	31.78
D-II-4	12.138	—	18.207	30.34
D-II-3	11.883	—	17.824	29.70
D-II-2	11.500	—	17.250	28.75
D-II-1	11.180	—	16.771	27.95
D-III-12	13.279	19.917	—	33.19
D-III-11	13.262	19.892	—	33.15
D-III-10	13.225	19.837	—	33.06
D-III-9	13.160	19.740	—	32.90
D-III-8	13.096	19 646	—	32.74
D-III-7	12.713	19.070	—	31.78
D-III-6	12.138	18.207	—	30 34
D-III-5	11.820	17.728	—	29 54
D-III-4	11.610	17.416	—	29 02
D-III-3	11 397	17.094	—	28.49
D-III-2	11.177	16 764	—	27 94
D-III-1	10.962	16.446	—	27 40
E-I-10	16.732	25 082	—	41.81
E-I-9	16.[illegible]	24.[illegible]	—	40 43
E-I-8	15.693	23 410	—	39 01
E-I-7	14.989	22.527	—	37.51
E-I-6	14 380	21.540	—	35 92
E-I-5	13 793	20.713	—	34 51
E-I-4	13.311	19.976	—	33 28
E-I-3	12 755	19 1[illegible]	—	31 87
E-I-2	12.147	18 2[illegible]	—	30 35
E-I-1	11.677	17.493	—	29 17
E-II-8	14 263	21 381	—	35 64
E-II-7	13 330	20 002	—	33 33
E-II-6	12 441	18 648	—	31 09
E-II-5	11 653	17 517	—	29 17
E-II-4	11.409	17.077	—	28 47
E-II-3	11.052	16 547	—	27 59
E-II-2	10 635	15 947	—	26 58
E-II-1	10 292	15 434	—	25 72
E-III-9	12 013	18 019	—	30 03
E-III-8	11 864	17 797	—	29 66
E-III-7	11.742	17 615	—	29.35
E-III-6	11.626	17.437	—	29 06
E-III-5	11.563	17 345	—	28 90
E-III-4	11 467	17 201	—	28 66
E-III-3	11.373	17 057	—	28 42
E-III-2	10 965	16 446	—	27 41
E-III-1	10 743	16 117	—	26 86
B-I-11	30 056	—	45 090	75 09
B-I-10	27 592	—	41 430	69 02
B-I-9	24 822	—	37 262	62 08
B-I-8	21.363	—	32 323	53 88
B-I-7	19 494	—	29 255	48.74
B-II-11	25 149	—	37 676	62 82
B-II-10	23 360	—	35 053	58 41
B-II-9	21 622	—	32 398	54 02
B-II-8	20.477	—	30 724	51.20
B-II-7	19 340	—	29.016	48.35
B-II-6	18 199	—	27 293	45.49
B-II-5	17,020	—	25 534	42 55
B-II-4	15 905	—	23,877	39.78
B-II-3	15.338	—	22 989	38.32
B-II-2	14 734	—	22 064	36 79
B-II-1	14.079	—	21.101	35 18

ANEX

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Cargo	Sueldo básico	Servicio calificado y dedicación funcional	Actividad técnica especializada	Gastos de representación	Asignación de la categoría
Presidente Comisión Asesora, Auditor General, Director General de Finanzas, Director General-Administrador General Parque Tecnológico Miguelete	31.354	68.919	34.673	—	134.9
Director Nacional de Coordinación, Director Nacional de Laboratorios Centrales A, Director Nacional de Promoción, Director Nacional de Laboratorios Centrales B y Director Nacional de Desarrollo	31.354	68.919	34.673	—	134.9
1	28.391	62.406	—	22.717	113 5
2	23.044	50 630	—	18.420	92.0
3	18.853	41 572	—	15.113	75 5
4	15.700	34.524	—	12.552	62 7
5	12.888	28.449	—	10.343	51 6
6	11.563	25.415	—	8.217	46.1
7	9 904	21 865	—	7 928	39 6
8	8 942	19.673	—	7.141	35 7
9	7.739	22.759	—	—	30.4
10	7.279	21.474	—	—	28.7
11	7.035	20 864	—	—	27 9
12	6.833	20 113	—	—	26.9
13	6.579	19.372	—	—	25 9
1 — Técnico Científico	31.354	68 919	34 673	—	134 9
2 — Técnico Científico	28.107	61 871	31.473	—	121 4
3 — Técnico Científico	24 472	54.030	29.455	—	107 9
4 — Técnico Científico	20.159	44.374	29 929	—	94.4
5 — Técnico Científico	16.513	36 345	28 110	—	80.9
6 — Técnico Científico	14 100	31 025	22 349	—	67.4
7 — Técnico Científico	12.273	27.626	14 073	—	53.9
8 — Técnico Científico	10.320	22 718	14 380	—	47 4
9 — Técnico Científico	6 732	19 761	14 431	—	40 9
10 — Técnico Científico	6 020	17.769	12.373	—	36 0

ANEXO 25

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cargo	Sueldo Basico
1	54.057
2	44.025
3	35.763
4	29 307
5	24.991
6	22.341
7	20.286
8	18.573
9	18.646
10	17 067
11	16.810
12	15 713
13	15 512
14	15 323
15	15 217
16	15.131
17	15.042
18	14.960
19	14.779
20	14 727
21	14 706
22	14 637
23	12.701
24	11.775
25	11.654
26	11.565
27	11.467

ANEXO 26

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cargo	Adicional por Función S. C D.
4 — Jefe de División	13.494
6 — Jefe de Sección	19.051
8 — Supervisor General	19 051
8 — Analista SCD 1ra.	14.985
8 — Analista 1ra	14.935
8 — Planificador Mayor	11.784
8 — Programador Mayor	8.588
8 — Operador Mayor	8.583
9 — Analista 2da.	14.072
9 — Programador 1ra.	7.997
10 — Planificador 1ra	12.846
10 — Planificador Carga Mayor	10.019
10 — Programador 2da	1.507
11 — Perforador Mayor	2 560
11 — Bibliotecario Mayor	2 560
11 — Auxiliar SCD Mayor	2.560
12 — Perforador 1ra.	1.170
14 — Perforador 2da.	1.781
14 — Auxiliar SCD	1.781
16 — Auxiliar SCD 2da.	1.476
4 — Supervisor General	10 839
7 — Analista Mayor	12 079
2 — Jefe de Departamento	13.160
3 — Jefe Centro de Apoyo	15 129

ANEXO 27

PERSONAL DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Cargo	Sueldo Basico
1	33 100
2	30.843
3	27.466
4	27.411
5	27.368
6	27 129
7	26.925
8	26 011
9	26 422
10	25.780
11	25.454
12	14.599
13	23.525
14	21 397

ANEXO 28

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cargo	Remuneración Total
NA-I	136 164
NA-II	112 004
NA-III	93 748
NA-IV	78 907
NA-V	67.053
NB-I	57 166
NB-II	52.206
NB-III	46 542
NB-IV	43 143
NC-I A	55 377
NC-I	46 008
NC-II	37 686
NC-III	37.643
ND-O	37.650
ND-I	37 525
ND-II	37.393
ND-III	37.328
ND-IV	37.256
ND-V	37 207
ND-VI	37.187
NE-I	37.650
NE-II	37.599
NE-III	31.393
NE-IV	27.255
NF-I	37.393
NF-II	37.255
NF-III	37 202
Sub-Grupo 17 años	28.330
Sub-Grupo 16 años	28 119
Sub-Grupo 15 años	27.940
Sub-Grupo 14 años	27.735

ANEXO 29

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cargo	Adicional Por Función S. C. D.
NA-2 Jefe del Servicio	22.864
NA-3 Jefe de Departamento	22.187
NA-3 Jefe Centro de Apoyo	22 187
NA-4 Jefe Centro de Apoyo	23.664
NA-5 Jefe de División	30.262
NB-1 Jefe de División	24.149
NB-1 Jefe de Sección	24.149
NB-1 Analista Mayor	20.727
NB-1 Planificador Mayor	10.703
NB-2 Analista 1ra.	16.313
NB-2 Planificador Mayor	13.494
NB-2 Operador Mayor	10.027
NB-2 Operador 1ra.	4.068
NB-3 Convencional Mayor	2.028
NB-3 Planificador Carga Mayor	7.917
NB-3 Convencional Mayor	2.028
NB-4 Planificador Carga 1ra.	1.163

ANEXO 30

PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE RECIBIDORES DE GRANOS

Cargo	Remuneración Total
Profesor-Por hora de cátedra	1.895
Secretario-15 hs. semanales	22.021
Jefe de Trabajos Prácticos-6 hs. semanales	8.364
Responsable de Disciplina-15 hs. semanales	15.554
Ayudante de Trabajos Prácticos -6 hs. semanales	7.529
Preparador de Material Vivo-15 horas semanales	19.849
Delegado de Enseñanza-10 hs. semanales	15.043

FUERZAS DE SEGURIDAD

Modifícase la reglamentación de la Ley para el personal de la Policía Federal Argentina (Ley Nro. 21.965).

DECRETO
Nº 306

Bs As, 18 2;85.

VISTO el Expediente Letra I Nº 132-77-000005 84 del registro de la Policía Federal Argentina, mediante el cual se propicia la modificación del inciso b) del artículo 456 del Decreto Nº 1.866 de fecha 26 de julio de 1983 que fija los coeficientes que aplicados sobre el haber mensual del grado de Comisario General regulan los haberes del Personal Llamado a Prestar Servicios Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar dicho sistema con el fin de paliar la desproporcion que existe entre las retribuciones del citado personal y el que se desempeña en actividad.

Que el llamado a prestar servicios se pone en practica para mantener las tareas específicas que la Policía Federal Argentina brinda en beneficio de la comunidad toda y a las cuales este personal con su aquilatada experiencia y capacidad profesional, presta un apoyo invalorable que a su vez permite volcar mayor cantidad de efectivos a la seguridad poblacional.

Que la vacante propiciada concurre a uniformar el sistema para la fijacion de los emolumentos de este plantel con el contemplado para el Personal Llamado a Prestar Servicios Obligatorio -tipificado en el inciso a) del mismo artículo 456.

Que ha tomado intervención la Comision Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, expidiéndose en forma favorable.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el inciso b) del artículo 456 del Decreto Nº 1.866 de fecha 26 de julio de 1983 -Reglamentación de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina (Ley Nº 21.965), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 456. — ...

"b) Voluntario: el sesenta por ciento (60%) del haber mensual del personal de su mismo grado en actividad".

Art. 2º — En ningún caso se le liquidará al Personal Llamado a Prestar Servicios Voluntario como resultante de la modificación dispuesta por el artículo anterior, menor remuneración que la percibida a la fecha del presente.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo 326 "Policía Federal Argentina" a efectuar las liquidaciones que correspondan utilizando la Partida 1120 "Personal Temporario", Carácter 0, Programa 012 de su respectivo presupuesto y, en caso de resultar insuficiente, el saldo no comprometido de las restantes partidas hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Bernardo Grinspun

SERVICIO EXTERIOR

Reincorpórase a un funcionario al Cuerpo Permanente Activo.

DECRETO
Nº 366

Bs. As., 19/2/85

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de fecha 29 de setiembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 23.053 y el Decreto Nº 1.544 del 21 de mayo de 1984.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por reincorporado al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, conforme al artículo 1º de la Ley Nº 23.053, en la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Albino Alberto Gómez (M. Nº 4.231.060).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

RADIODIFUSION

Concédese un nuevo plazo para cumplir el cometido encomendado por Decreto Nº 649/84 a la Comisión de Estudios de los Concursos Públicos de Adjudicación de Licencias de Radiodifusión.

DECRETO
Nº 367

Bs. As., 19/2/85

VISTO los Decretos Nros. 649, 1.603 y 3.285, de fechas 22 de febrero, 30 de mayo y 5 de octubre de 1984, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Estudios de los Contratos Públicos de Adjudicación de Licencias de Radiodifusión se expidió en tiempo y foma sobre las materias objeto de su competencia.

Que oportunamente y con los fines de la prosecución de las tareas encomendadas y muy especialmente de la profundización de situaciones que así lo requerían, fueron concedidas dos prórrogas de noventa (90) días cada una.

Que el examen y resultados de lo actuado aconseja ampliar los trabajos de la Comisión citada, a los efectos de contar con elementos de juicios y criterios de actuación en una materia compleja, de importancia sustancial para el futuro régimen de la radiodifusión y televisión en el país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Concédase a la Comisión de Estudios de los Concursos Públicos de Adjudicación de Licencias de Radiodifusión un nuevo plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto, para cumplir el cometido que se le encomendó por Decreto Nº 649/84 prorrogado por los Decretos Nros. 1.603 del 30 de mayo y 3.285 del 5 de octubre de 1984, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

LEY DE MINISTERIOS

Modifícase el Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983 en la parte pertinente al Ministerio de Economía.

DECRETO
Nº 359

Bs. As, 19/2/85.

VISTO la Ley de Ministerios t. o. 1983 y lo dispuesto en el Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, modificado por el Decreto Nº 3.855 del 11 de diciembre de 1984,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese en el artículo 1º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, modificado por el Artículo 1º del Decreto Nº 3.855 del 11 de diciembre de 1984, la parte pertinente al Ministerio de Economía, que deberá quedar redactada en la siguiente forma:

MINISTERIO DE ECONOMIA

- — Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa
- I. — Secretaría de Coordinación Económica
  - — Subsecretaría de Política Económica
  - — Subsecretaría de Relaciones Institucionales
- II. — Secretaría de Hacienda
  - — Subsecretaría de Política y Administración Tributaria
  - — Subsecretaría de Presupuesto
- III. — Secretaría de Minería
  - — Subsecretaría de Minería
- IV. — Secretaría de Desarrollo Regional
  - — Subsecretaría de Desarrollo Regional
- V. — Secretaría de Comercio Interior
  - — Subsecretaría de Comercio Interior
- VI. — Secretaría de Comercio Exterior
  - — Subsecretaría de Comercio Exterior
- VII. — Secretaría de Industria
  - — Subsecretaría de Industria
- VIII. — Secretaría de Recursos Marítimos
  - — Subsecretaría de Recursos Marítimos
- IX. — Secretaría de Agricultura y Ganadería
  - — Subsecretaría de Agricultura
  - — Subsecretaría de Ganadería
- X. — Secretaría de Acción Cooperativa
  - — Subsecretaría de Acción Cooperativa

Art. 2º — Establécese un plazo de noventa días hábiles a partir de la fecha del presente decreto para que el señor Ministro de Economía eleve al Poder Ejecutivo Nacional las estructuras orgánicas de la Secretaría de Coordinación Económica y de las Subsecretarías de Política Económica, de Relaciones Institucionales y Técnica y de Coordinación Administrativa.

Art. 3º — En virtud de las modificaciones que se operan en las estructuras autorízase al actual Servicio Administrativo, a continuar con su cometido dependiendo directamente del Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa, hasta la oportunidad en que las estructuras definitivas se hallen aprobadas, y concretada su financiación en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa.

DECRETO
Nº 360

Bs. As., 19/2/85.

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía, al señor Ingeniero Industrial D. Jorge Pablo Gándara (L.E. Nº 7.642.211).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Secretario de Coordinación Económica.

DECRETO
Nº 361
Bs. As., 19|2|85

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Coordinación Económica del Ministerio de Economía al señor Ingeniero Civil D. Adolfo Martín Prudencio Canitrot (L.E. Nº 4.336.189), quien cesa en el cargo de Subsecretario General de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, para el cual fuera nombrado por Decreto Nº 109 del 10 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Subsecretario de Política Económica de la Secretaría de Coordinación Económica.

DECRETO
Nº 362
Bs. As., 19|2|85

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Política Económica de la Secretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía al Licenciado en Economía D. José Luis Machinea (L. E. Nº 7.593.468), quien cesa en el cargo de Subsecretario de Programación del Desarrollo de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, para el cual fuera nombrado por Decreto Nº 110 del 10 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Subsecretario de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Coordinación Económica.

DECRETO
Nº 363
Bs. As., 19|2|85

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía al Doctor en Sociología D. Juan Carlos Torre (L. E. Nº 5.482.335), quien cesa en el cargo de Subsecretario de Análisis de Largo Plazo de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, para el cual fuera nombrado por Decreto Nº 111 del 10 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

DECRETO
Nº 364
Bs. As., 19|2|85

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía al señor Licenciado en Economía D. Ricardo Rubén Carciofi (L. E. Nº 8.586.730), quien cesa en el cargo de Subsecretario de Programación y Coordinación con el Sector Público de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, para el cual fuera nombrado por Decreto Nº 112 del 10 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario.

DECRETO
Nº 365
Bs. As., 19|2|85

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la República Islámica de Pakistán al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Raúl Carlos Desmaras Luzuriaga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TASA NACIONAL DE FISCALIZACION DEL TRANSPORTE

Actualízanse los montos mínimo y máximo correspondiente al año 1985.

RESOLUCION
Nº 101
Bs. As., 18|2|85

VISTO el Expediente Nº 332|85 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 17.233 (t.o.), este Ministerio debe actualizar anualmente los montos mínimo y máximo de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte, establecidos según el artículo 3º de dicha ley.

Que a tal efecto, debe seguirse el procedimiento normado en el mencionado artículo 9º que define aquellos valores mínimo y máximo en función del importe del boleto mínimo de la escala tarifaria en el Distrito Federal, vigente al 1º de enero de cada año, aplicándole los factores de actualización definidos en la misma norma.

Que en consecuencia, la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte correspondiente al año 1985, resulta del importe que, para dicho boleto, aprobóse mediante Resolución S.T. Nº 232/84.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 17.233 (t.o.), deben establecerse las categorías y los importes que corresponderán abonarse en aquel concepto, según las características de los vehículos y de las prestaciones efectuadas en los servicios públicos de autotransporte de jurisdicción nacional.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en pesos argentinos trece mil doscientos treinta ($a 13.230) y pesos argentinos veintiocho mil ciento cuarenta ($a 28.140), los montos mínimo y máximo respectivamente, de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte - Ley 17.233 (t.o.) correspondiente al año 1985.

Art. 2º — Fíjanse las siguientes categorías e importes que corresponderá abonar en concepto de Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte correspondiente al año 1985.

	$a
a) Vehículos de pasajeros (ómnibus, microómnibus, colectivos, rurales y automóviles):	
Categoría 1º, con capacidad de hasta 15 pasajeros sentados	13.230
Categoría 2º, con capacidad de 16 a 23 pasajeros sentados ..	16.960
Categoría 3º, con capacidad de 24 a 32 pasajeros sentados ..	20.690
Categoría 4º, con capacidad de más de 32 pasajeros sentados	24.410
Categoría 5º, vehículos destinados a la prestación de Servicios Diferenciales, de cualquier capacidad, con sin refrigeración o en los cuales se aplican tarifas superiores a las de los servicios ordinarios y Diferenciales Urbanos autorizados mediante Resolución S E.T. y O.P. Nº 176 80	28 140
b) Vehículos de carga (camiones, camionetas, acoplados y semiacoplados):	
Categoría 1º, de hasta 12 000 kgs. de peso bruto	13.330
Categoría 2º, de 12.001 kgs. a 16 000 kgs de peso bruto	16 960
Categoría 3º de 16 001 kgs. a 20 000 kgs. de peso bruto	20 600
Categoría 4º, de 20 001 kgs. a 24 000 kgs. de peso bruto	24 410
Categoría 5º, de más de 24 000 kgs de peso bruto	28 140

Art. 3º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial publíquese comuníquese a la Dirección General de Contabilidad y Servicios y a las entidades que agrupan a las empresas de autotransporte público; cumplido vuelva a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a sus efectos.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Carranza

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

COOPERATIVAS

Medidas que deberán cumplir con respecto a su denominación social.

RESOLUCION
Nº 117
Bs. As, 15 2 85

VISTO la omisión que con frecuencia se observa por parte de las entidades sujetas al contralor de esta Autoridad de Aplicación, en lo referente a las exigencias establecidas en el primer párrafo del artículo 3º de la Ley Nº 20.337, y

CONSIDERANDO:

Que reiteradamente se ha comprobado de parte de las cooperativas, la omisión en la denominación social de los términos "Cooperativa" y "Limitada" o sus abreviaturas.

Que asimismo, se ha constatado el uso de iniciales que no responden a los propósitos perseguidos por la norma legal citada, como también el empleo de tipografía reducida o ilegible.

Que resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias tendientes a subsanar las anomalías señaladas, no sólo a los fines del efectivo ejercicio de la fiscalización pública, sino también a los efectos de evitar equívocos respecto a la verdadera naturaleza jurídica de las entidades mencionadas

Que la Academia Argentina de Letras en su publicación del año 1983 páginas 7 y 8, dio a conocer que "Coop." y "Ltda.", son las abreviaturas de "Cooperativa" y "Limitada", respectivamente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 345|83,

El Secretario
de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Las cooperativas deberán incluir en su denominación social los términos "Cooperativa" y "Limitada", o sus abreviaturas, es decir, "Coop" y "Ltda.", respectivamente, en forma perfectamente legible, absteniéndose del uso de iniciales.

Art. 2º — Las exigencias establecidas en el artículo precedente, se harán extensivas a toda la documentación que utilicen dichas entidades en las que deba figurar su denominación, como así también, a los anuncios por cualquier medio de comunicación y a la identificación de sus locales, casas o establecimientos.

Art. 3º — Otorgar a las entidades cooperativas que se encuentren comprendidas en la presente Resolución, el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de su publicación, a efectos de regularizar su situación, bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones sumariales previstas en el artículo 101 de la Ley Nº 20.337 y su modificatoria Nº 22.816.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del R[egistro] Oficial para su publicación [y] archívese.

Polind[...]

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Aclárase el alcance de lo dispue[sto] en el artículo 3º de la Resolució[n] JNG Nº 27.128.

RESOLUCION
Nº 27.146
Bs As, 13 2 85

VISTO la resolución "JNG" Nº 27.1[28] del 7 del corriente, estableciendo u[na] cuota adicional de 500 000 tonelad[as] para la aceptación de Declaracion[es] Juradas de Venta al Exterior de tr[igo] pan de la campaña 1984 85, y aten[to] a la conveniencia de dejar mejor acl[a]rado el alcance de lo dispuesto en [el] artículo 3º de la misma.

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Reemplázase el texto d[el] artículo 3º de la resolución "JNG" [Nº] 27 128, por el siguiente:

"Artículo 3º — Dentro de las 28 hs. po[s]teriores a la cobertura de la cuota ad[i]cional aquí establecida, las cooperat[i]vas de productores agrarios podrán d[e]clarar hasta 26 270 toneladas adicion[a]les".

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Of[i]cial

Art. 3º — Pase a la Secretaría Gener[al] a sus efectos

Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Reconócese un interés en las ope[raciones] de compra de trigo pa[n] de la cosecha 84|85, que no s[e] realice en término.

RESOLUCION
Nº 27.152
Bs As, 20 2 85

VISTO la Reglamentación de Compr[as] de trigo pan, aprobada por resoluci[ón] "JNG" Nº 26 605, su modificator[ia] "B" Nº 3 401; y las presentaciones [de] la Confederación Intercooperativ[a] Agropecuaria Cooperativa Ltda. (CO[NINAGRO]) y Federación de Centr[os] y Entidades Gremiales de Acopiador[es] de Cereales, y

CONSIDERANDO:

Que se han producido retrasos de ti[po] excepcional en el cumplimiento de l[os] plazos para los pagos previstos [en] aquellas resoluciones.

Que resulta equitativo atender los p[e]didos de dichas entidades para com[pensar] a los productores los eventua[les] perjuicios que pudieran result[ar] de tales retrasos.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — En las operaciones [de] compra de trigo pan de este organismo [de] la cosecha 84 85 cuyo pago no se reali[ce] dentro de las 24 horas de vencido el pl[a]zo establecido en la solución "B" Nº 3.40[1] se reconocerá, desde la fecha de ven[ci]miento hasta la de pago, el interés q[ue] aplica el Banco de la Nación Argentin[a] para las operaciones de descuento en g[e]neral.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín O[fi]cial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría Gener[al] a sus efectos

Alberto H. Ferrari Etcheber[ry]
Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébase la nueva boleta de depósito para la recaudación de impuestos sobre importación.

RESOLUCION
RGADOM
Nº 436

Bs. As., 19/2/85

VISTO la necesidad de rediseñar el formulario OM-686 .- Boleta de Depósito de Importacion, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo formulario debe adecuarse a los requerimientos actuales tanto de orden práctico para que permita una fiel registración de datos como de orden técnico incorporándole las correspondientes codificaciones compatibles con el procedimiento computarizado de la información por los sistemas actualmente en aplicacion.

Que a tal efecto, la División Organización y Métodos ha presentado un modelo que conforma las necesidades expuestas y que ha resultado aprobado por la Gerencia Departamental de Operaciones del Banco de la Nación Argentina, el Departamento Contabilidad y Finanzas y las áreas técnicas y operativas competentes de esta Administración Nacional.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 inc. i) de la Ley 22.415

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el nuevo diseño de la boleta de depósito para la recaudacion de impuestos sobre importacion, Formulario OM-686 A, cuyo modelo se agrega como Anexo I de la presente.

Art. 2º — El modelo de boleta que se aprueba entrará en vigor en todo el ámbito de esta Administracion Nacional, en el sistema de encuadernación "SNAP OUT", a partir del 1º de abril de 1985 y será el unico elemento autorizado para realizar el deposito de los derechos y demás gravamenes de importacion

Art 3º — Apruebanse las normas para la integración del referido formulario que se agrega como Anexo II de la presente.

Art. 4º — Regístrese Publíquese en el Boletin Oficial y en el de esta Administracion Nacional Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

Nota: Esta Resolución se publica sin el Anexo I.

ANEXO II

CARACTERISTICAS Y NORMAS PARA LA INTEGRACION DEL OM-686 "A"

1. CARACTERISTICAS

— Sistema de Encuadernación - 'SNAP OUT' (original y 4 copias).
— Papel obra alisado 57 gr. carbonico intercalado.
— Medidas de la caja - 150 x 203 mm (del troquelado hacia abajo).
— Frente. Llevará impresa con tinta color rojo la letra I (retícula 80 % aproximadamente).
— En los angulos superior e inferior derecho llevará el Nº del ejemplar, impreso en el mismo color que la letra I.
— Dorso: El ejemplar 5 llevará impreso los conceptos y su código respectivo.
— Color del papel:
  Rosa (Despachos Directo a Plaza).
  Amarillo (Despachos Aereos).
  Celeste (D I S)
  Blanco (Restantes operaciones).
— Color de impresion. Negro
— Distribución de los ejemplares:
  1 — Banco
  2 — A N.A
  3 — I.N D E C
  4 — Contribuyente
  5 — Despachante.

2. NORMAS DE INTEGRACION

Aduana:
La del registro del documento aduanero.

Importador.
Nombre de la firma.

Registro Nº:
Numero de registro en Aduana y Digito de Control asignado.

Documento:
Debera cruzarse la cuadricula del tipo de documento al que se afecta el depósito.

Código del Documento.
Registrar la letra correspondiente al documento señalado.

Código de Aduana:
El que corresponda a la Aduana indicada, tomado de la tabla de Códigos de Aduanas.

Año
Dos últimas cifras del año de registro del documento aduanero.

Número:
El correspondiente al documento aduanero para el que se deposita.

Digito de Control.
Es obligatorio en despachos de importación, tomándolo de la copia devuelta al presentante luego de su registro.
En restantes documentos cuando se asigne.

Giro de la Mercadería.
El codigo del depósito en Operacional Capital y Ezeiza y 900 en Aduanas del Interior.

Motivo del Pago:
Debera cruzarse la cuadrícula correspondiente = 01 si el pago, aun cuando se realizara en más de una boleta, responde al importe liquidado originalmente; 02 cuando el deposito se realiza como consecuencia de un importe adicional por reliquidacion de la deuda original y sin que mediare la confeccion de cargo; 03 únicamente si el depósito responde a satisfacer un cargo formulado por Aduana, en cuyo caso deberá registrar su número en el espacio destinado al efecto.

Importes a Transferir.
Los importes parciales del depósito se registrarán en el renglón correspondiente al concepto que se tributa. Las tres primeras columnas corresponden a unidades, según el orden grupal de las mismas y la última para dos (2) decimales (en este momento no vigentes).
Las sumas que se ingresen en concepto de indexación y/o intereses se sumarán al monto original y se registrarán en el renglón correspondiente, en caso de depositarse en el mismo momento. Si su depósito se realiza con posterioridad, se asentarán también en el renglón del concepto original.
Estas normas son de aplicación para todos los rubros a excepción del Código 415 I.V A

Todo depósito que se realice en concepto de I.V A. deberá efectuarse discriminando el monto del impuesto propiamente dicho - renglón 080, de los importes que corresponden a indexación y/o intereses que se asentarán en el renglón 081, si correspondiere tributarse.
Para mayor ilustración se desarrollan seguidamente dos ejemplos:
Ej.: 1) Liquidación a valores originales.

Concepto	Importe original	Ind. e intereses	Total liquidado
Derechos	500.000	—	500.000
Estadíst.	5.000	—	5.000
Multa por doc. fuera de término	1.000	—	1.000
I.V.A.	400.000	—	400.000

DISTRIBUCION DEL DEPOSITO EN EL OM-686 "A"

Cód. ANA Banco		IMPORTES A TRANSFERIR EN PESOS a.					Cód. Proc. Inf.
010		Derechos	500	000	—		006
011		Estadística	5.	000	—		026
041	MULTA	Por no tomar contenido en término					082
		Por documentar fuera de término	1.	000	—		086
		Por documentación faltante					087
		Otras					088
415		I.V.A.	400.	000	—		080
		I.V.A. Indexación y/o Intereses					081

Ej.: 2) Liquidación con valores actualizados (index. e intereses).

Concepto	Importe original	Indexación	Intereses	Total
Derechos	500 000	200 000	1.500	701 500
Estadíst.	5.000	2.000	15	7.015
Multa fuera de térm.	1.000	—	—	1 000
IV.A.	400 000	160.000	1.200	561.200

DISTRIBUCION DEL DEPOSITO EN EL OM-686 "A"

Cód. ANA Bancos		IMPORTES A TRANSFERIR EN PESOS a.					Cód. Proc. Inf.
010		Derechos	701.	500.	—		006
011		Estadística	7.	015	—		026
041	MULTA	Por no tomar contenido en término					082
		Por documentar fuera de término	1.	000	—		086
		Por documentación faltante					087
		Otras					088
415		I.V.A.	400.	000	—		080
		I.V.A. Indexación y/o Intereses	161.	200	—		081

En la tabla que se encuentra al dorso del elemento Nº 5 se detallan además de los rubros vigentes aquellos conceptos no vigentes a la fecha y que no se han impreso en el formulario. Si correspondiere efectuar un depósito por alguno de ellos se registrarán en los renglones en blanco a partir del Código 418, indicando su código y denominación según la citada tabla.

DETALLE DEL DEPOSITO EN PESOS a.
EFECTIVO
Cheque o Giro Nº
Cheque Nº (24 hs.)
Cheque Nº (48 hs.)
Cheque Certificado (Nº)
Se registrarán en los renglones que para cada caso están impresos y codificados, los importes parciales del depósito, según el medio de pago empleado, asentando la numeración del o los documentos respectivos.

CERTIFICADO - REINTEGRO IMPOSITIVO Nº

Subtotal:
Importe de la suma de los importes parciales que le preceden.

Importe Total:
Suma del Subtotal e importes de los conceptos que le siguen.

Fecha de emisión y Firma:
Fecha en que se efectúa el depósito y firma del depositante.

Importe Total Depositado:
Registrar en letras el importe total depositado.

Boleta Nº:
Reservado para A.N.A.

Recibo - Sello del Banco - Sello del Banco y fecha del depósito, requisitos sin los cuales cualquiera de los montos de la boleta carece de valor.

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Autorízase la importación de maquinaria vial con destino a distintas provincias.

RESOLUCION
Nº 198
Bs. As., 13|2|85

VISTO los Expedientes SI. números 55 279|84, 55 282|84, 55.283|84, 55.284|84, 55.285|84, 55 416, el Expediente Nº 106.169|84 del registro de la Gobernación de la Provincia de Salta y el Expediente ex-SIM. Nº 208 192|83, relacionados con las gestiones interpuestas por distintas provincias solicitando autorización para importar maquinaria vial, y

CONSIDERANDO:

Que los equipos en cuestion se adquieren en el marco del Convenio de Suministro de Maquinarias y Equipos de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas a la República Argentina.

Que sometidas las actuaciones a estudio de la Comision Asesora Honoraria del Decreto-Ley 5 340 63, ésta dictam no la existencia de fabricación nacional de productos sustitutivos, criterio que fue compartido por la Secretaria de Industria por entender que no se habían aportado los elementos de juicio técnicos que justificaran la necesidad de recurrir a equipos de origen extranjero.

Que ante la necesidad de un estudio más exhaustivo el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución Nº 896 de fecha 19 de octubre de 1984, designó una Comisión cuyo cometido era examinar los requerimientos de los organismos viales y sus posibles fuentes de abastecimiento, en los diferentes aspectos involucrados.

Que dicha Comisión aconsejó con el voto de tres de sus cuatro integrantes, que se autorizara como excepción la importación de parte de los equipos solicitados, dando prioridad a las motoniveladoras.

Que según nota del Coordinador de la misma Comisión, en las reuniones de la Comisión Mixta Argentino-Soviética se ha informado que, en base al informe mencionado, se acordó aprobar la adquisición en forma inmediata de sesenta (60) motoniveladoras y de tres (3) topadoras, con sus respectivos repuestos, en forma proporcional a las solicitudes recibidas.

Que con posterioridad el Consejo Vial Federal ha requerido ante la Secretaría de Industria se acuerden permisos de importación para motoniveladoras por un valor aproximado a los diez millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s 10.500 .00) a favor de seis (6) de las provincias interesadas, postergandose la adquisicion de las topadoras.

Que procede contemplar también la situacion de la provincia de Corrientes, que ha manifestado su insistencia en decidir una compra similar.

Que sobre esas bases se ha estimado conveniente autorizar la importación de un total de setenta (70) motoniveladoras distribuyendolas entre las entidades peticionantes.

Que la aplicación de este criterio no implica una exclusión indiscriminada de la participación de la industria argentina.

Que por otra parte la Secretaría de Comercio ha considerado a las operaciones encuadradas en el articulo 12 inciso e) del Decreto-Ley 5 340 63, al contemplarse una financiación a largo plazo y la colocación de productos argentinos incluyendo manufacturas.

Que la Dirección General de Asuntos Juridicos de la Secretaría de Industria ha dictaminado de conformidad a lo previsto en el artículo 7º inciso d) de la Ley 19 549.

Que la presente Resolucion se dicta de acuerdo a lo establecido en la Ley 21 615 y en el artículo 11 del Decreto Nº 5 344 64 con las modificaciones introducidas por el articulo 4º del Decreto Nº 911|70 y en uso de las facultades que resultan de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 22 520, modificada por la Ley 23 023.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar la importación de los equipos procedentes de la Union de las Repúblicas Socialistas Soviéticas cuyo detalle se indica en el anexo que forma parte de esta Resolución.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Industria de la Secretaría de Industria emitirá las autorizaciones de importación correspondientes a los bienes cuyo ingreso al país se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, dése a la Direccion Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

ANEXO

Expediente Nº	Beneficiario	Cantidad	Descripcion del material	Valor Total
55 279|84-SI	Consejo Provincial de Vialidad de Santiago del Estero	Diez (10)	Motoniveladoras modelo DZ-98 c v DIN completacion estandard Incluye un 5 % de repuestos normales de uso	FOB - u$s 1 352 000
55.283|84-SI	Dirección Provincial de Vialidad de La Rioja	Diez (10)	Motoniveladoras modelo DZ-98 c.v. DIN, completacion estandard Incluye un 5 % en repuestos normales de uso	FOB - u$s 1 352 000
55 284|84-SI	Vialidad Provincial de Catamarca	Diez (10)	Motoniveladoras, modelo DZ-98 250 c v. DIN, completacion estandard. Incluye un 5 % en repuestos normales de uso	FOB - u$s 1 352 000
55 285|84-SI	Dirección Provincial de Vialidad de Corrientes	Diez (10)	Motoniveladoras, modelo DZ-98. Potencia DIN-250 c v , completación estándard.	CAF - u$s 1 604 000
55.416|84-SI	Dirección Provincial de Vialidad de Misiones	Diez (10)	Motoniveladoras modelo DZ-98. Potencia 287 HP SAE, completación estándard, incluido 5 % repuestos	CAF - u$s 1 604 750
106 169|84 - Gobernación Provincia de Salta.	Dirección de Vialidad de Salta	Diez (10)	Motoniveladoras, modelo DZ-98 de 250 c v. (DIN).	CAF - u$s 1 245 450
208 192|83 - ex-SIM	Dirección Provincial de Vialidad del Chaco	Diez (10)	Motoniveladoras, modelo DZ-98 Potencia 287 HP SAE, completación estándard.	FOB - u$s 1.143.000

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a Gas del Estado Sociedad del Estado a aplicar nuevos cuadros tarifarios.

RESOLUCION
Nº 73
Bs. As., 31|1|85

VISTO el actual cuadro tarifario de los servicios de gas por redes a cargo de Gas del Estado Sociedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar las tarifas con el fin de adecuar las mismas a los costos de explotación.

Que corresponde asimismo la fijación de los precios de transferencia de gas natural y gas licuado.

Que el Artículo 21, Inciso 31 de la "Ley de Ministerios - t.o. 1983" atribuye competencia en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a Gas del Estado Sociedad del Estado a aplicar las tarifas fijadas en las planillas anexas Nros. I, II, III y IV y los cargos fijos indicados en la planilla anexa Nº V, desde la facturacion que incluya fechas de lectura de medidores correspondientes al corriente mes. Las planillas anexas mencionadas forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Mantiénese para los consumos domésticos y otros consumos de gas natural por redes la zonificación tarifaria y coeficientes pertinentes que describen los Artículos 2º y 3º, respectivamente, de la Resolución M.O.S.P. Nº 249|84.

Art. 3º — Exceptúase de lo prescripto en el Artículo precedente los denominados consumos propios de refinería de petróleo, a los que se les aplicará directamente la tarifa que se indica en la planilla anexa Nº III de la presente Resolución.

Art. 4º — El cargo fijo a incluir en cada factura por el servicio de gas por redes a usuarios domésticos de gas natural y gas propano y|o butano indiluido distribuido será de aplicación cualquiera fuere la zona tarifaria en que esté radicado el consumidor.

Dicho importe se aplicará exista o no consumo comprobado y cualquiera fuere a nivel de consumo y la periodicidad de la facturación. Igual temperamento se adoptará respecto del cargo fijo correspondiente a los otros consumos de gas natural por redes.

Art. 5º — Las tarifas aplicables a los servicios domésticos de gas natural y de propano y|o butano indiluido distribuido por redes, así como también los cargos fijos regirán para la facturación que se emita como toma de estado de medidores efectuadas desde la fecha de vigencia que se determine por aplicación del Artículo 1º.

Art. 6º — Para los servicios no domésticos de gas natural por redes, las tarifas se aplicarán a los consumos que se realicen a partir de la fecha de vigencia que se determine por aplicación del Artículo 1º. En los casos en que por modalidad de la medición no sea factible determinar con precisión las fechas de los consumos se promediarán las cantidades resultantes en base al número de días que abarque el período correspondiente, a los efectos de la aplicación de las tarifas respectivas.

Art. 7º — Facúltase a Gas del Estado Sociedad del Estado a determinar sobre la base de los valores vigentes para la Zona I y con los porcientos fijados en los Artículos 2º y 3º de la Resolución M.O.S.P. Nº 249|84 los importes a aplicar en las restantes zonas tarifarias.

Art. 8º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 1º de febrero de 1985 los precios de transferencia del gas natural y gas licuado que figuran en el Anexo VI que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 9º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 1º de febrero de 1985 la tarifa de venta de gas natural para uso en automotores a las empresas petroleras operadoras de estaciones de expendio autorizadas por la Secretaría de Energía en pesos argentinos veinte con diez centavos ($a 20,10) por metro cúbico de 9.300 calorías.

Art. 10. — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

PLANILLA ANEXA Nº I

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

ZONA I

Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 calorías — De más de	Hasta	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $a
0	60	6,37
60	250	12,36
250	600	16,66
600	—	18,03

PLANILLA ANEXA Nº II

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

ZONA IV

Escala de consumos en unidades/mes de 9.300 calorías — De más de	Hasta	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $a
0	800	3,50
800	2.000	6,79
2.000	—	9,16

ZONA V

Escala de consumos en unidades/mes de 9 300 calorías — De más de	Hasta	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $a
0	800	2,55
800	2.000	4 95
2.000	—	6,66

PLANILLA ANEXA Nº III

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

Consumo propio de Refinerías de Petróleo (según Res. S.E. Nº 31|83 Cualquiera sea su Ubicación Geográfica

Tarifa por Unidad para cualquier volumen: $a 11,43 la unidad de 9.300 calorías.

RESTO DE USUARIOS (ZONA I)

Tarifa por Unidad para cualquier volumen: $a 14,63 la unidad de 9.300 calorías.

PLANILLA ANEXA Nº IV

Gas Propano y/o Butano Indiluido distribuido por redes Cualquiera fuere el tipo de consumo para el cual se destine

TARIFA I

Comprende Bragado y Dalreaux (Provincia de Buenos Aires), Rufino y Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe); $a 20,92 la unidad de 9.300 calorías.

TARIFA II

Comprende San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), San Martín de los Andes y Junín de los Andes (Provincia de Neuquén).

Escala de consumos en unidades/bimestre de 9 300 calorías De más de	Hasta	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $a
0	500	8,75
500	800	18,95
800	—	25,20

TARIFA III

Comprende Puerto Deseado (Provincia de Santa Cruz) $a 8,75 la unidad de 9.300 calorías.

PLANILLA ANEXA Nº V

CARGOS FIJOS GAS POR REDES

Consumos Domésticos Gas Natural y Gas Propano y/o Butano Indiluido: .$a 351 — por factura emitida

Otros Consumos Gas Natural: ....$a 1.924.— por factura emitida

PLANILLA ANEXA Nº VI

PRODUCTO

Precio de Transferencia de Y P F. S E a Gas del Estado SE.

Gas Natural .... 5,87 $a unidad de 9 300 calorías
Gas Licuado .... 9,88 $a. kg.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta y los valores de retención de los insumos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 70

Bs. As, 31|1|85

VISTO, y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Conjunta M O S P. Nº 173 y M E Nº 152 de fecha 2 de marzo de 1984 fue derogada la Resolución M.E Nº 324|81, que establecía una mecánica para actualizar precios y retenciones de los insumos petroquímicos, encontrándose en estudio la determinación de nuevo régimen.

Que las normas citadas en el Visto fijan valores de retención de los combustibles líquidos y las tarifas de gas natural destinados a consumidores en general

Que consecuentemente corresponde aplicar las retenciones de insumos petroquímicos, en cumplimiento del principio de indiferencia para el proveedor, el que se mantiene con la vigencia del Decreto Nº 814|79.

Que asimismo resulta conveniente actualizar los precios de venta de los insumos petroquímicos.

Que corresponde fijar precios de venta y retención de cortes excedentes de hidrocarburos con un rango de destilación entre 80º y 130º C, considerados como insumos petroquímicos según Resolución M.O.S P. Nº 861|84

Que el artículo 21 de la Ley 20.954 autoriza la compensación entre la diferencia de los precios oficiales y las retenciones, a través del impuesto a los combustibles.

Que el artículo 21, inciso 31 de la "Ley de Ministerios" - t o. 1983" confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la [illegible] petroquímicos, que constan en el Anexo I a la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención para los insumos petroquímicos, los que constan en la planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º — Autorízase a las empresas proveedoras de los insumos a efectuar los ajustes correspondientes contra el gravamen a la transferencia de los combustibles de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 20.954.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

Producto		Precio de Venta
Nafta Virgen	$a|tn	20.866,—
Gas Oil	$a|tn	22.041,—
Kerosene	$a|tn	23.160,—
Fuel Oil	$a|tn	11.543,—
Gas de Refinería ...	$a|10⁶ cal.	1.181,72
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$a|m3	
Buenos Aires		11,10
Campana		10,70
Río Tercero		8,20
Pilar		10,90
Bahía Blanca		7,90
Etano (de gas natural)	$a|tn	
Buenos Aires		27.480,—
Bahía Blanca		19.890,—
Petroquímica Bahía Blanca		16.220,—
Neuquén		16.140,—
Propano - Butano (cualquiera fuese su origen)	$a|tn	
Buenos Aires		17.820,—
Campo Durán		14.830,—
San Lorenzo		17.590,—
Propileno-Butileno	$a|tn	19.690,—
Corte de 80º a 130º C (s.Res. 861|84)	$a|tn	22.207,—

ANEXO II

Producto		Retención
Nafta Virgen	$a|tn	33.985,—
Gas Oil	$a|tn	29.286,—
Kerosene	$a|tn	30.750,—
Fuel Oil	$a|tn	14.200,—
Propano - Butano (cualquiera sea su origen	$a|tn	23.887,—
Propileno - Butileno (de refinería)	$a|tn	27.470,—
Gas de Refinería ...	$a 10⁶ cal.	1.573,12
Gas Natural (de 9 300 cal.)	$a|m3	
Buenos Aires		14,63
Campana		14,63
Río Tercero		12,87
Pilar		14,63
Bahía Blanca		12,87
Etano (de gas natural)	$a|tn	
Buenos Aires		31.270,—
Bahía Blanca		28.920,—
Neuquén		21.520,—
Petroquímica Bahía Blanca		28.920,—
Corte de 80º a 130º C (s|Res. 861|84)	$a|tn	70.714,—

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CARBON

Fíjanse los precios de venta al mercado y a Centrales Eléctricas de Servicios Públicos del Carbón de Río Turbio.

RESOLUCION
Nº 71

Bs. As., 31|1|85

VISTO las pautas impartidas por el superior Gobierno de la Nación en materia económica, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reajuste de los precios oficiales de venta de carbón de Río Turbio.

Que debe dotarse a la Empresa de recursos genuinos para facilitar su recuperación económica y permitir su acceso a fuentes apropiadas de financiamiento.

Que corresponde proseguir con la mecánica establecida a los efectos de fijar el precio del carbón procedente de Río Turbio para su empleo como combustible, manteniendo la relación calórica con el valor del Fuel Oil.

Que el Artículo 21, Inciso 31 de la "Ley de Ministerios - t.o. 1983" confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la Cero (0) hora del día 1º de febrero de 1985, los precios de venta al mercado y a Centrales Eléctricas de Servicios Públicos para los siguientes carbones minerales, comercializados directamente por Yacimientos Carboníferos Fiscales (Poder calórico superior a 6.200 kcal|kg).

VENTA SOBRE CAMION

a) Sobre camión en Mina Río Turbio

Carbón Grueso 1.890 $a|tn.
Carbón Fino 1.820 $a|tn.

b) Sobre camión en Río Gallegos

Carbón Grueso 4 330 $a|tn.
Carbón Fino 3.940 $a|tn.

Ventas por Embarque Vía Marítima

(Más de 5.000 toneladas)

a) Condición CIF - Rosario - Buenos Aires - Mar del Plata

Carbón Grueso 9.470 $a|tn.
Carbón Fino 8.660 $a|tn.

b) Condición CIF - Bahía Blanca y Puertos Patagónicos

Carbón Grueso 7.180 $a|tn.
Carbón Fino 6.500 $a|tn.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Actualízanse los precios mínimos para los solventes y aguarrases y bases insecticidas y agroquímicos.

RESOLUCION
Nº 72

Bs. As., 31|1|85

VISTO, y CONSIDERANDO:

Que se han registrado aumentos en los precios de venta y retenciones de las naftas destinadas al consumo en el mercado interno.

Que consecuentemente resulta conveniente actualizar los precios mínimos para los solventes y aguarrases y bases insecticidas y agroquímicos.

Que el Artículo 21, Inciso 31 de la Ley de Ministerios - t. o 1983 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la Cero (0) hora del día 1º de febrero de 1985, los siguientes Precios Mínimos Netos del Impuesto al Valor Agregado y todo otro Gravamen.

	Precio mínimo Pago al Contado
Solventes aromáticos	101,00 $a|1.
Solventes Alifáticos y Aguarrases	49,50 $a|1.
Solvente Hexano	51,00 $a 1.

En todos los casos resulta de aplicación un impuesto de $a 43.00 de acuerdo con las disposiciones del Artículo 4º de la ley 17.597.

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 1º de la Resolución M. E. Nº 348 de fecha 5 de octubre de 1973, se entenderá como "precio de venta, deducidas las bonificaciones por todo concepto" el que resulta de adicionar a los Precios Mínimos precedentemente determinados, el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2º — Fíjanse a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º, para el destilado base para insecticidas, herbicidas y para la elaboración de productos petroquímicos, un precio Mínimo Neto del Impuesto al Valor Agregado, pago al contado, de 37,00 $a|litro.

Art. 3º — Los "Precios Mínimos" anteriormente determinados, han sido fijados sobre la base de pago al contado.

A efectos de no producir distorsiones en dichos precios mínimos, para las ventas efectuadas a plazo, se deberán ajustar los mismos por un coeficiente equivalente a la tasa vencida fijada por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento general para plazos a 30 días.

Art. 4º — Las presentes disposiciones no serán de aplicación para las operaciones de venta, permutas o intercambios que se realicen entre las empresas comprendidas dentro del alcance de las disposiciones a que se refiere el Artículo 9º de la Ley 17.597.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

SECRETARIA DE RECURSOS MARITIMOS

PESCA

Prorrógase la prohibición de captura y explotación de moluscos bivalvos en el área del Mar Argentino comprendida entre los paralelos 42º y 46º de Latitud Sur.

RESOLUCION
Nº 19

Bs. As., 22|2|85

VISTO el Expediente ex-SEIM Nº 31.264|80 (reservado) y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SRM Nº 13 del 8 de febrero de 1985 se dispuso prorrogar por quince (15) días la prohibición de capturas y explotación de moluscos bivalvos en el área comprendida entre los paralelos 42º y 46º de latitud Sur.

Que, según información proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), los resultados de los bioensayos realizados por laboratorios dependientes de dicho servicio arrojan niveles de toxina paralizante en bivalvos provenientes de las costas de la Provincia del Chubut que hacen aconsejable mantener la prohibición de explotación de los mismos en dicha área.

Que sin perjuicio de lo expuesto el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) mantendrá un control periódico en el área a efectos de actualizar constantemente los niveles de toxicidad presentes en los moluscos bivalvos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Decreto Nº 1.533 de fecha 16 de diciembre de 1982, delegadas por Decreto Nº 1.100 de fecha 6 de abril de 1984.

Por ello,

El Secretario
de Recursos Marítimos
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar a partir de la fecha y por un lapso de treinta (30) días, la prohibición de captura y explotación de moluscos bivalvos (almejas, mejillones, berberechos, cholgas, vieyras) en el área del Mar Argentino comprendida entre los paralelos 42º y 46º de latitud Sur.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Leyenda

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

COOPERATIVAS

Información obligatoria que deberán suministrar relacionada con el Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo.

RESOLUCION
Nº 120

Bs. As., 18|2|85

VISTO el Decreto Nº 211|85, que encomienda a la Secretaría de Acción Cooperativa la formulación del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo, y

CONSIDERANDO:

Que la tarea aludida exige un diagnóstico preciso sobre la realidad del sector y que para ello es conveniente realizar una encuesta que alcance los principales rubros de la actividad cooperativa.

Que tal tarea de investigación es un recurso que, en el sector, no cuenta con antecedentes a nivel global nacional, y para lograrlo es necesario la colaboración y el aporte del movimiento cooperativo.

Que la encuesta de referencia ha sido consultada y desarrollada con permanente colaboración de la Confederación Intercooperativa Agropecuaria "CONINAGRO" Cooperativa Limitada y de la Confederación Cooperativa de la República Argentina Limitada "Coopera", en busca de una concepción común de lo óptimo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 40|83,

El Secretario
de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase obligatorio para las cooperativas cumplimentar la información solicitada en los formularios que se incorporan a la presente como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.

Art. 2º — Tal tarea deberán realizarla en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos, desde el momento de su recepción, y devuelta al organismo de origen, sea éste nacional o provincial.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Polino

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

TASA NACIONAL DE FISCALIZACION DEL TRANSPORTE

Determínase la fecha de su pago.

RESOLUCION
Nº 102

Bs. As., 18|2|85

VISTO el Expediente Nº 332|85 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Nº 17.233 (t.o.), corresponde determinar anualmente la fecha de pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese el día 1º de julio de 1985 como fecha de vencimiento para el pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte correspondiente al año en curso para los servicios de autotransporte público de pasajeros y cargas.

Art. 2º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Contabilidad y Servicios y a las entidades representativas que agrupan a las empresas de autotransporte público, cumplido vuelva a la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Carranza

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Requisitos al que deben ajustarse los vinos de las provincias de Río Negro y Neuquén, correspondientes al bloqueo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 22.667.

RESOLUCION
Nº 80

Mza., 14|2|85

VISTO la Ley Nº 23.106 por la que se exceptúa a las provincias de Río Negro y Neuquén del cumplimiento del artículo 14 de la Ley Nº 22.667, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo 14 de la Ley Nº 22.667 prohibía el despacho al consumo en el mercado interno de un porcentaje de los volúmenes de vinos de mesa existentes al 31 de julio de 1982.

Que por aplicación de la norma de excepción instrumentada por la Ley Nº 23.106 se dispone la liberación de estos vinos en las provincias antes mencionadas.

Que a tal fin es necesario establecer los requisitos a que deben ajustarse en su acondicionamiento para el consumo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878, el Decreto Nº 3.551|84 y la Resolución Nº 53|85,

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Los vinos de las provincias de Río Negro y Neuquén correspondientes al bloqueo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 22.667 en su liberación para el consumo deberán responder a la graduación mínima establecida por Resolución Nº 761|82 para la referida zona y correspondiente a la elaboración año 1982, según se detalla:

Valles Medio e Inferior

Vinos blancos	12,60 G. L.
Vinos color	12,20 G. L.
Alto Valle:	
Vinos blanco y color	12,20 G. L.

2º — Los cortes con otros vinos y que se destinen al consumo deberán responder en su graduación al mínimo citado precedentemente.

3º — Los referidos vinos deberán mantener su registración en el libro oficial en columna separada.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Cantón
Amadeo Vilemara
Atilio L. Meardi
Ramón A. Díaz

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima e Hidronor Sociedad Anónima a aplicar nuevos cuadros tarifarios.

RESOLUCION
Nº 74

Bs. As., 31|1|85

VISTO el Expediente Nº 693.716|82 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la insuficiencia de las tarifas vigentes para cubrir los actuales costos de las Empresas, hacen indispensable un ajuste de las mismas.

Que las circunstancias no permiten obtener una recuperación total haciendo necesario recurrir a ajustes parciales.

Que es conveniente mantener bonificaciones especiales transitorias para los pequeños y medianos consumos residenciales así como también al consumo por servicios de riego y de aguas corrientes con extracción por bombeo.

Que con los fines de promover el desarrollo en zonas marginales, es necesario establecer un régimen tarifario adecuado para las mismas, que facilite alcanzar los fines perseguidos.

Que los ajustes señalados comprenden los servicios públicos de electricidad que prestan las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima y el suministro de Hidronor Sociedad Anónima a la Administración Provincial de Energía de La Pampa.

Que la medida propuesta se encuadra en la competencia acordada por el artículo 21, inciso 9) de la Ley de Ministerios (texto ordenado 1983).

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima e Hidronor Sociedad Anónima a aplicar los cuadros tarifarios que agregados forman parte integrante de la presente resolución, desde la facturación que incluya fechas de lectura de medidores posteriores a la cero hora del 1º de febrero de 1985.

Art. 2º — Los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado encuadrados en el régimen de la Resolución MOySP Nº 1.65|83, los usuarios de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima encuadrados en el inciso 7º, de la Tarifa Nº 4 del régimen establecido por Resolución MOySP Nº 478|83 y las entidades cooperativas usuarias de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, prestatarias del servicio de agua corriente a partir de su extracción por bombeo tendrán descuentos provisionales que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Notifíquese a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima e Hidronor Sociedad Anónima. Dése a conocimiento de las Gobernaciones de las Provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y a las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, y de los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, General Rodríguez, General San Martín, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO

1) Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado aplicará a los usuarios encuadrados en el régimen establecido por Resolución MOySP Nº 1185/83 los siguientes descuentos provisionales:

a) A la proporción que en su importe neto total facturado tiene la que corresponde al servicio residencial, según el último balance de acuerdo a la fórmula P = 0,17 f. Donde "f" es la relación del importe neto residencial facturado por cada distribuidor respecto del importe neto total.

b) A la proporción que en el consumo neto total le corresponda al servicio para riego agrícola según la última declaración efectuada por el usuario de acuerdo a la fórmula P = 0,27. R. Donde "R" es la relación de la cantidad de energía para riego que declare facturar el usuario respecto del consumo neto total.

c) La facturación por el suministro al sistema de distribución en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza tendrá un descuento del cuarenta (40) por ciento.

2) Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima aplicará los siguientes descuentos provisionales:

a) Los usuarios encuadrados en el inciso 7º de la Tarifa Nº 4 del régimen establecido por Resolución MOySP Nº 475/83, tendrán un descuento adicional de carácter provisional aplicable sobre el importe neto total facturado una vez deducido el 19 % que tome en cuenta la proporción que en su importe total tiene la que corresponde al servicio residencial según el último balance de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento adicional} = 26{,}2\,\% \; \frac{\text{facturación residencial}}{\text{facturación total}}$$

b) Las entidades cooperativas constituidas y autorizadas a funcionar como tales que resulten prestatarias del servicio de aguas corrientes, a partir de su extracción por bombeo, gozarán de una bonificación con carácter transitorio del catorce (14) por ciento del importe neto total facturado. Esta bonificación sólo será de aplicación respecto de los consumos afectados al servicio señalado con exclusión total de todo otro, cuya prestación también tengan a su cargo dichas entidades.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR SEGBA S. A.

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa Nº 1 (Pequeños consumos) (*)		
Cargo fijo con derecho a 40 kwh/bim.	$a por bim.	762
Los siguientes 460 kwh/bim.	$a por kwh	11,191
Los siguientes 150 kwh/bim.	$a por kwh	14,544
Excedente de 650 kwh/bim.	$a por kwh	16,943
Tarifa Nº 2 (Medianos consumos)		
Por capacidad de suministro	$a/módulo y bim.	1 008
Por la energía sin superar la corriente tope correspondiente al escalón	$a por kwh	11,891
Por la energía superando la corriente el tope correspondiente al escalón	$a por kwh	20,299
Tarifa Nº 3 (Alumbrado Público)		
Servicio total.		
Lámpara de 100 w	$a por mes	692
Por cada ± 1 w	$a por mes	2,696
Lámpara de 100 w por cada ± 100H/año	$a por mes	5,420
Servicio parcial	$a por kwh	9,760

(*) BONIFICACIONES. Las facturas a usuarios residenciales encuadrados en el inciso 4 de la Tarifa Nº 1 con consumos menores de 430 kwh/bim., tendrán las bonificaciones que surgen de los siguientes descuentos y recargos:

— Cargo fijo con derecho a 40 kwh/bim. tendrá un descuento de: .... 53 %
— Los siguientes 110 kwh/bim. tendrán un descuento del: .... 48,4 %
— Los siguientes 130 kwh/bim. tendrán un descuento del: .... 8 0 %
— Los siguientes 70 kwh/bim. tendrán un recargo del: .... 48,9 %
— Los siguientes 80 kwh/bim. tendrán un recargo del: .... 81,9 %

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa Nº 4 (Grandes consumos)		
Por capacidad de suministro equivalente.		
— En baja tensión		
Primeros 50 Kw	$a/kw y mes	1.717,—
Excedente de 50 Kw	$a/kw y mes	1.016,—
— En media tensión (**)	$a/kw y mes	724,—
— En alta tensión	$a/kw y mes	592,—
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor		
— En baja tensión	%	40,—
— En media tensión	%	50,—
— En alta tensión	%	50,—
Por consumo de energía		
— En baja tensión		
Período horas restantes	$a por kwh	5,374
Período valle nocturno	$a por kwh	3,558
Período horas de punta	$a por kwh	9,399
— En media tensión (**)		
Período horas restantes	$a por kwh	4,160
Período valle nocturno	$a por kwh	2,878
Período horas de punta	$a por kwh	7,881
— En alta tensión		
Período horas restantes	$a por kwh	3,628
Período valle nocturno	$a por kwh	2,797
Período horas de punta	$a por kwh	7,060
Recargo por entrega en corriente continua	$a por kwh	1,078
Por la energía reactiva inductiva		
— Bonificaciones por Tg Ø menor de 0,60 por la energía reactiva inductiva en defecto del 60 % de la energía activa	$a por kvArh	0,763
— Recargo por Tg Ø mayor de 0,63 por la energía reactiva inductiva en exceso del 63 % de la energía activa		
— En baja tensión	$a por kvArh	5,213
— En media tensión (**)	$a por kvArh	3,883
— En alta tensión	$a por kvArh	2,200
Descuento inciso 7 (todo el consumo)	%	19

(**) Media Tensión: comprende las siguientes tensiones: 33 — 27,5 — 20 — 13,2 — 6,875 y 6,5 kv.

	Unidad	Importe
SERVICIO DE REHABILITACION		
Por cada servicio	$a	460
CONEXIONES DOMICILIARIAS		
Inciso 1) Previo a la conexión de sus instalaciones, los usuarios deberán abonar a SEGBA S.A. el importe que corresponda en el concepto de Conexión Domiciliaria según el cuadro siguiente:		
— Costo de conexiones domiciliarias		
a) Conexiones comunes por usuario		
Aéreas monofásicas	$a	8.080
Subterráneas monofásicas	$a	23.480
Aéreas trifásicas	$a	15.640
Subterráneas trifásicas	$a	26.200
b) Conexiones especiales por usuarios		
Aéreas monofásicas	$a	11.610
Subterráneas monofásicas	$a	40.440
Aéreas trifásicas	$a	21.580
Subterráneas trifásicas	$a	43.100
c) Conexión aérea complementaria Adaptación de monofásica a trifásica	$a	12 340

Inciso 2) No obstante regirán los siguientes casos especiales:

a) Para las conexiones residenciales que comprenden hasta cuatro unidades de vivienda se aplicará el importe que resulte de multiplicar el quinto (1/5) del costo de la conexión correspondiente por el número de unidades comprendidas.

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
b) Para el caso de prestaciones encuadradas en la Tarifa Nº 1 con una potencia instalada de hasta 2kw, con excepción de los servicios residenciales definidos en el inciso 4, se aplicará un quinto (1/5) del costo de la conexión que corresponda		

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR HIDRONOR SOCIEDAD ANONIMA

PROVINCIA DE LA PAMPA

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	608
Consumo mensual en horas de pico	$a/kwh	1,410
Consumo mensual en horas de valle	$a/kwh	1,140
Consumo mensual en las horas restantes	$a/kwh	2,367

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISTRIBUIDORES ENCUADRADOS EN EL REGIMEN DE LA RESOLUCION M.O. y S.P. Nº 1.185/83

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN		
132 kV o más		
Cargo fijo mensual por kW	$a	310
Consumo mensual en horas de pico	$a/kWh	0,79
Consumo mensual en horas de valle	$a/kWh	0,63
Consumo mensual en las horas restantes	$a/kWh	0,69
Menos de 132 kV		
Cargo fijo mensual por kW	$a	344
Consumo mensual en horas de pico	$a/kWh	0,81
Consumo mensual en horas de valle	$a/kWh	0,64
Consumo mensual en las horas restantes	$a/kWh	0,70
PROVINCIAS DE CORRIENTES, CHACO Y FORMOSA		
132 kV o más		
Cargo fijo mensual por kW	$a	980
Consumo mensual en horas de pico	$a/kWh	2,68
Consumo mensual en horas de valle	$a/kWh	2,13
Consumo mensual en las horas restantes	$a/kWh	2,30
Menos de 132 kV		
Cargo fijo mensual por kW	$a	1.040
Consumo mensual en horas de pico	$a/kWh	2,77
Consumo mensual en horas de valle	$a/kWh	2,21
Consumo mensual en las horas restantes	$a/kWh	2,38
PROVINCIAS RESTANTES (GENERAL) EXCEPTO CHUBUT		
132 kV o más		
Cargo fijo mensual por kW	$a	980
Consumo mensual en horas de pico	$a/kWh	2,24
Consumo mensual en horas de valle	$a/kWh	2,72
Consumo mensual en las horas restantes	$a/kWh	1,93
Menos de 132 kV		
Cargo fijo mensual por kW	$a	1.040
Consumo mensual en horas de pico	$a/kWh	2,33
Consumo mensual en horas de valle	$a/kWh	1,86
Consumo mensual en las horas restantes	$a/kWh	2,01
PROVINCIA DE CHUBUT		
132 kV o más		
Cargo fijo mensual por kW	$a	743,
Consumo mensual en horas de pico	$a/kWh	1,69
Consumo mensual en horas de valle	$a/kWh	1,31
Consumo mensual en las horas restantes	$a/kWh	1,46
Menos de 132 kV		
Cargo fijo mensual por kW	$a	789,
Consumo mensual en horas de pico	$a/kWh	1,76
Consumo mensual en horas de valle	$a/kWh	1,41
Consumo mensual en las horas restantes	$a/kWh	1,52

PROVINCIAS: LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro		
Con derecho a 20 kWh mensuales	$a	175
Siguientes 80 kWh mensuales	$a/kWh	3,38
Excedente de 100 kWh mensuales	$a/kWh	9,73

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 50 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 22 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh/mes y hasta 100 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 12 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	300
Primeros 250 kWh mensuales	$a/kWh	12,99
Excedente de 250 kWh mensuales	$a/kWh	15,43
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	300
Primeros 250 kWh mensuales	$a/kWh	9,43
Excedente de 250 kWh mensuales	$a/kWh	11,23
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a/kWh	12,57
Con reposición de lámpara incandescente	$a/kWh	15,48
Con rep lámp. mezcladora o fluorescente	$a/kWh	16,35
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a/kWh	18,16
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a/kWh	26,72
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	300
Primeros 250 kWh mensuales	$a/kWh	11,51
Excedente de 250 kWh mensuales	$a/kWh	12,83
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	434,
Primeros 100 kWh/kW o fracción	$a/kWh	7,51
Siguientes 100 kWh/kW o fracción	$a/kWh	6,25
Siguientes 200 kWh/kW o fracción	$a/kWh	5,67
Excedente de 400 kWh/kW o fracción	$a/kWh	3,33
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargos fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	950.—
Todo el consumo mensual	$a/kwh	2,33
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw ó fracción de capacidad de suministro	$a	1.003.—
Todo el consumo mensual	$a/kwh	2,42
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	1.056 —
Todo el consumo mensual	$a/kwh	2,51
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	894.—
Todo el consumo mensual	$a/kwh	2,24
Recargo por Transformación Adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	57.—
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,09

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063/78

Inc. 1º) Por mora: 10% sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 300 y $a 150 según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98/76: D = 0

PROVINCIA DE MENDOZA

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	950 —
Todo el consumo mensual	$a/kwh	2,33
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	1.003 —
Todo el consumo mensual	$a/kwh	2,42

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$	1 056,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	2,51
Tarifa N° 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	894,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	2,24
Recargo por Transformación Adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	53,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,09

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M E. Nº 98/76: D = 0.

PROVINCIAS BUENOS AIRES (Zona Litoral) y SANTA FE

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa N° 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	300,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a kwh	12,99
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	15,43
Tarifa N° 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	434,—
Primeros 100 kwh kw o fracción	$a|kwh	7,51
Siguientes 100 kwh kw o fracción	$a|kwh	6,25
Siguientes 200 kwh kw o fracción	$a|kwh	5,67
Excedente de 400 kwh kw o fracción	$a|kwh	3,33
Tarifa N° 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	894,—
Todo el consumo mensual	$a kwh	2,24
Recargo por Transformación Adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	53,—
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,09

Recargos según art 1º), Resolución M E. Nº 1 063|78

Inc. 1º) Por mora: 10% sobre el importe total de la factura.
Inc 2º) $a 300 y $a 150 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98/76: D = 0

PROVINCIAS: CATAMARCA, JUJUY, SALTA, ENTRE RIOS, SAN JUAN y SANTA CRUZ

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa N° 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	894,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	2,24
Recargo por transformación Adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	53,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,09

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98|76: D = 0.

PROVINCIA DEL CHUBUT

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa N° 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	[illegible],—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	1,73
Recargo por Transformación Adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	40,30
Todo el consumo mensual	$akwh	0,07

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98|76: D = 0.

PROVINCIA DE FORMOSA

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985.
Tarifa N° 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	175,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	3,38
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	9,73

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 50 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 22 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 12 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa N° 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	300,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	12,99
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	15,43
Tarifa N° 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	300,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	9,45
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	11,23
Tarifa N° 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	12,57
Con reposición de lámpara incandescente	$a|kwh	15,48
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a|kwh	16,85
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a|kwh	18,16
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kwh	26,72
Tarifa N° 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	300,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	11,51
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	12,82
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	434,—
Primeros 100 kwh kw o fracción	$a|kwh	7,51
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	6,25
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	5,67
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$a|kwh	3,33

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	950,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	2,79
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	1.003,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	2,88
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	1.056,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	2,97
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	894,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	2,70
Recargo por Transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	53,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,09

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063|78

Inc. 1º) Por mora: 10% sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 300 y $a 150 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98|76: D = 0

PROVINCIAS: CORRIENTES Y CHACO

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción		
Todo el consumo mensual	$a	894,—
de capacidad de suministro	$a|kwh	2,70
Recargo por Transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	53,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,09

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98|76: D = 0.

PROVINCIA DE RIO NEGRO (excluido SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985.
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	127
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	2,03
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	5,82

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 50 kwh mes inclusive, tendrán un descuento del 22 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 12 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985.
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	216
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	9,27
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	11,02
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	216
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	5,84
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	6,95
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	8,97
Con reposición de lámpara incandescente	$a|kwh	11,07
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a|kwh	12,03
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a|kwh	12,96
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kwh	19,10
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	216
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	8,40
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	9,34
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	315
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$a|kwh	3,84
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$a|kwh	3,49
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$a|kwh	3,00
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$a|kwh	2,15
Tarifa Nº 6		
66 kV o más		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	469
Todo el consumo mensual	$a|kWh	1,06
33 kV o menos de 66 kV		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	503
Todo el consumo mensual	$a|kWh	1,11
Menos de 33 kV		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	537
Todo el consumo mensual	$a|kWh	1,15
Tarifa Nº 7 (menor de 12 000 kW)		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	428
Todo el consumo mensual	$a|kWh	0,98
Tarifa Nº 8 (de 12.000 kW o más)		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	398
Todo el consumo mensual	$a|kWh	0,92
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	54
Todo el consumo mensual	$a|kWh	0,09
Tarifa Nº 9		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	229
Todo el consumo mensual	$a|kWh	1,30

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1 063|78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 300 y $a 150 según se haya retirado o no el medidor.

PROVINCIA DE RIO NEGRO (SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro		
Con derecho a 20 kWh mensuales	$a	127
Siguientes 80 kWh mensuales	$a|kWh	2,03
Excedente de 100 kWh mensuales	$a|kWh	5,82

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 50 kW|mes inclusive, tendrán un descuento del 22 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kWh|mes y hasta 100 kWh|mes inclusive, tendrán un descuento del 12 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	216
Primeros 250 kWh mensuales	$a|kWh	9,27
Excedente de 250 kWh mensuales	$a|kWh	11,02
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	216
Primeros 250 kWh mensuales	$a|kWh	5,84
Excedente de 250 kWh mensuales	$a|kWh	6,95
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kWh	8,97
Con reposición de lámpara incandescente	$a|kWh	11,07
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a|kWh	12,03
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a|kWh	12,96
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kWh	19,10
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	216
Primeros 250 kWh mensuales	$a|kWh	8,40
Excedente de 250 kWh mensuales	$a|kWh	9,34
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	315
Primeros 100 kWh/kW o fracción	$a|kWh	3,84
Siguientes 100 kWh/kW o fracción	$a|kWh	3,49
Siguientes 200 kWh/kW o fracción	$a|kWh	3,00
Excedente de 400 kWh/kW o fracción	$a|kWh	2,15
Tarifa Nº 6		
66 kw o más		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	950
Todo el consumo mensual	$a|kWh	2,33
33 kV o menos de 66 kV		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	1.003

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Todo el consumo mensual	$a/kWh	2,42
Menos de 33 kV		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	1.056
Todo el consumo mensual	$a/kWh	2,51
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro		894
Todo el consumo mensual	$a/kWh	2,24
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	53
Todo el consumo mensual	$a/kWh	0,09

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063/78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 300 y $a 150 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98/76: D = 0

PROVINCIAS. NEUQUEN y BUENOS AIRES (CARMEN DE PATAGONES)

	Unidad	Importe a partir de febrero de 1985
Tarifa Nº 7 (menor de 12.000 kw)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	414
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,95
Tarifa Nº 8 (de 12.000kw o más)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	386
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,89
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	53
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 294 — Bs. As., 30/1/85
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 85 22 02 90 00 a la siguiente mercadería: "Centro de reparación de circuitos impresos compuesto por fuente portatil con salidas de fuerza; temperatura, vacío y tensión pulsante con accesorios tales como soldador, sondas, pinzas y abrasivos, según modelo, unidad de venta.

RESOLUCION Nº 295 — Bs. As., 30/1/85
Ubicar en la Posición Arancelaria NABALADI 98.07 1 01 a la siguiente mercadería "Etiquetadora manual de funcionamiento mecánico".

RESOLUCION Nº 306 — Bs. As., 1º/2/85
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84 03 00 02 99, a la siguiente mercadería: "Equipo generador de anhidrido carbónico, partiendo de la combustión de elementos gaseosos o liquidos y compuesto por dos unidades generadoras y una purificadora, en carácter de unidad funcional".

RESOLUCION Nº 307 — Bs. As., 1º/2/85
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84 45 14 05 99, a la siguiente mercadería: "Maquina para el corte y doblado de los alambres terminales de componentes electronicos, para adecuar su inserción en los circuitos impresos".

RESOLUCION Nº 308 — Bs. As., 1º/2/85
Ubicar en la Posición Arancelaria N A D I 38 11 02 99 99 a la siguiente mercadería: "Formulación insecticida a base de ácido cianhidrico en soporte celulosico en forma de discos o recortes para fumigación".

RESOLUCION Nº 315 — Bs. As., 5/2/85
Ubicar en la Posición Arancelaria N A D I 84 55 02 01 00 a la siguiente mercadería: "Caracteres alfanuméricos para unidad impresora automática para el tratamiento de la información, presentados en forma de banda sin fin".

RESOLUCION Nº 316 — Bs. As., 5/2/85
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 29.39 03.05.01 a la siguiente mercadería: "Dexametasona o 9-Alfa-Fluor-16 Alfa-Metil-Prednisolona que no cumple las especificaciones de pureza de la farmacopea argentina (VI Ed.)".

RESOLUCION Nº 317 — Bs. As., 5/2/85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 39 01.08.02 01 a la siguiente mercadería: "Fumarato de polioxipropilenglicol modificado con fumarato de polioxietilenglicol y un fenol".

RESOLUCION Nº 318 — Bs. As., 5/2/85
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 30.03 04 99.99 a la siguiente mercadería: "Antiparasitario externo-insecticida, utilizado para combatir diversas variedades de moscas y mosquitos, garrapatas, piojos y acaros en ganado vacuno, a base de (±) — ciano — (3—fenoxifenil) metil (+) —4— (difluorometoxil) — alfa — (1 — metiletil) bencenoacetato (flucitrinato, 7'5 % P/P), en una matriz de cloruro de polivinilo, con características de arete o caravana, apta para permitir la liberación y distribución del principio activo, sobre los animales".

RESOLUCION Nº 319 — Bs. As., 5/2/85
Ubicar en la Posición Arancelaria N A D I. 39 01 09.99 00 a la siguiente mercadería: "Láminas iridiscentes obtenidas por superposición de microcapas alternadas de tereftalato de polipentametilenglicol y un acetato alifático, siendo el tereftalato el componente mayoritario".

RESOLUCION Nº 320 — Bs. As., 5/2/85
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 21 07 00.99.00 a la siguiente mercadería: "Preparado con actividad antibiotica dada por un contenido de nisina de 2 3 mg % mg, en una mezcla de componentes sólidos de leche no grasa con un contenido mínimo de 50 % de cloruro de sodio sobre el peso total del producto, con indicaciones de uso en la conservación de alimentos".

RESOLUCION Nº 352 — Bs. As., 7/2/85
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 21.07 00 99.00 a la siguiente mercadería: "Acido 2—(4—Isopropil—4—metil—5—oxo—2—Imidazolin—2—il)—3—quinolincarboxilico en una concentración de 83,4 % en base seca, conteniendo impurezas propias del proceso de fabricación, en polvo, a granel".

RESOLUCION Nº 353 — Bs. As., 7/2/85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 85.17.00.01.99 a la siguiente mercadería: "Dispositivo electrónico avisador acústico de humedad, conformado por un cuerpo de 3 cm de diámetro y 1 cm de espesor, apto para ser utilizado en los pañales de los bebés.

RESOLUCION Nº 354 — Bs. As., 7/2/85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 85.28.00 00.00 a la siguiente mercadería: "Disipador de potencia para transistores, de aluminio anodizado y provisto de orificios para el montaje.

REMATES OFICIALES ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL CON BASE
Por cuenta y orden y en nombre de. Ministerio de Obras y Servicios Publicos, Secretaría de Energía, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, Subadministración Santa Cruz Norte y Administraciones C. Rivadavia y Austral

Chatarra ferrosa: Aproximadamente 919.000 kilogramos (•)

(•) Este material será enajenado de acuerdo con los alcances del Decreto 3.171/65.

Automotores

Chasis de camión con cabina: Ford: 4; Chevrolet: 1; Z.I: 2; KPA3: 1; Soviético: 2; Autocar: 1; Thornycroft: 1; Dodge: 1; Gaz: 2.

Camiones: Ford: 2; Zil: 1; Dodge: 1; M. Deutz (guinche): 1.

Chasis de camioneta con cabina: Ford: 4; Dodge: 4; Rastrojero: 3; Chevrolet: 1.

Camionetas: Ford: 10; Chevrolet: 1; Rastrojero, 1; Dodge: 9 (•).

Motocicleta con caja de carga marca Zanella. Chasis de autoelevador Hyster; chasis de guinche Hyster.

Varios importantes Restos de válvulas: Aprox. 53 800 kgs.; Trepanos: Aprox. 33 300 kgs.; guardarroscas: 148.000 kgs. aprox.; chapa de desarme de tanques: Aprox. 47 000 kgs.; cañería de conducción 3" O: 433.000 kgs. aprox.; desarme de aparatos de bombeo: 39.000 kgs. aprox.; cuplas para varillas de bombeo: Aprox. 48 000 kgs; varillas de bombeo: 72 700 kgs. aprox.; aparatos de bombeo (Wuelfel 11 Tn. Siam 11 y 7 Tn. Ideco 7 Tn.); reductores de velocidad: 10 (Wuelfel de 7 y 11 Tn. Siam de 7 y 11 Tn.); 6 motores industriales diésel de 12 cil. en "V" marca Wolla; 18 bombas horizontales de doble efecto (diferentes marcas y carreras); repuestos varios para compresor Ingersoll Rand; bombas alternativas marca We se y Monski.

Materiales varios: Tambores metálicos de 200 lts.; madera; acumuladores (baterías); goma, tubos de acero ex-oxígeno y/o acetileno radiadores; restos de balanza de peso muerto marca Citic; alambre (liso, de púa romboidal); motobomba Rockford; motores a explosión y diésel; calderas y restos de calderas; chapas y zinc acanalados; repuestos automotores; grupo electrógeno con motor Deutz; herramientas manuales; calentadores a fuego indirecto; máquinas de contabilidad eléctricas, tanques de almacenamiento; elevadores para barras de bombeo; acoplado metálico; tanque subterráneo; lavatorios; bañera; inodoros; estufas; cocinas; calefones; cable de cobre subterráneo; desarenadores y restos de desarenadores; transformadores; motores eléctricos; llantas y aros; elementos para electricidad; recortes de caños; cable de acero; equipos eléctricos para precalentamiento de motores diésel; mangueroies, cortadoras de césped Hergoz; damajuanas de vidrio 20 lts; papel; tambores plásticos de 200 lts; estanterías y exhibidores metálicos; máquinas de escribir y calcular; repuestos para motoniveladora Warco; repuestos para equipos Skoda y Caterpillar; caja de velocidades para motoniveladora soviética; repuestos varios para bombas de inyección y cuadros de maniobras; camisas para bomba de inyección; cadenas de transmisión; soportes de suspensión de vástago y para cable, para aparatos de bombeo; resistencia de arranque Siam; centralizadores; rodillos; poleas; contactores; resistencia; cajas de carga metálicas para camión; tubos para hornos precalentadores de petróleo; postes de palma; elementos de seguridad, carretillas; máquina proyectora de película; zarandas vibratorias; elementos provenientes del lavadero (máquinas lavadoras, máquina secadora, máquina planchadora).

Remate: El día 6 de marzo de 1985 en el Club Ing. Huergo - km. 3. — Comodoro Rivadavia, Prov. de Chubut a las 8.30 horas. •

Exhibición: Desde el día 25 de febrero de 1985 en Playa de Almacenes - km. 3 C. Rivadavia, Prov. de Chubut, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. — Sub Administración: Santa Cruz Norte (Campamento Cañadon Seco), Prov de Santa Cruz, de lunes a viernes de 9 a 12 y 13 a 15 horas. — Departamento Geofisico Sur km 4 Comodoro Rivadavia, Prov. de Chubut, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. — Depósito Nº 28, Ruta Nac. Nº 3 y Lisandro de la Torre - Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Campamento Río Grande - Ruta Nac. Nº 3, km. 2980, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, de lunes a viernes de 8.30 a 12 y 14.30 a 17 horas.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición, en Esmeralda 660 - 6to. piso, Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 20 horas y en las Divisionales: Administración: C. Rivadavia - Departamento Geofísico Sur - Campamento Cañadón Seco - Administración Austral: Río Gallegos - Administración Austral: Río Grande - Abastecimiento Puerto Nuevo Mendoza - Córdoba - Rosario - Bahía Blanca. •

Remate sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto de la subasta. •

Inv. R. 90 366 •

e. 25/2 Nº 1.321 v. 26/2 85

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.128

Buenos Aires, 21 de febrero de 1985.

Visto el presente expediente Nº 24.877 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual se ha analizado la conducta observada por "El Refugio" Compañía de Seguros Generales S.A., con motivo de no haber dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art 81, de la Ley 20 091, en lo que respecta a la tasa uniforme, 2º y 3º trimestres del año 1984, y,

Considerando:

Que en autos se ha acreditado que la entidad del rubro no ha presentado en tiempo oportuno, las declaraciones juradas correspondientes a la tasa uniforme por el 2º y 3º trimestre del año próximo pasado, ni abonado suma alguna con imputación a tales períodos apartándose de tal forma de lo prescripto por el artículo 81 de la Ley 20 091.

Que a fs. 6 se corrió traslado a la entidad de la imputación determinada a fs. 5, el que no fue evacuado, por lo que corresponde tener por decaído el derecho a hacerlo en esta instancia.

Que la irregularidad de que se trata importa un ejercicio anormal de la actividad aseguradora, encuadrándose el accionar de la entidad dentro de las previsiones sancionatorias regladas en el art. 58 de la Ley 20.091.

Que a los efectos de graduar razonablemente la sanción que corresponde de arbitrar, se ha tenido presente la gravedad de la anomalía y la conducta de la entidad en la emergencia.

Por ello, habiéndose pronunciado la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 9/10, cuyo dictamen integra la presente y conforme lo dispuesto por el art. 67, inc. e), de la Ley 20 091.

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "El Refugio" Compañía de Seguros Generales S.A., un apercibimiento, de conformidad con lo previsto por el art. 58 de la Ley 20.091.

Artículo 2º — Inscribir la medida decretada en el artículo anterior en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L Crosetto.

e 26/2 Nº 1.352 v. 26/2/85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.129

Buenos Aires, 21 de febrero de 1985.

Visto el presente expediente Nº 24 683 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación el cual da cuenta de los incumplimientos incurri-

dos por parte de "El Mundo" Compañía de Seguros Generales S.A. a las disposiciones tarifarias correspondientes a las Secciones Automotores, Robo e Incendio y,

Considerando:

Que los estudios practicados por la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación permitieron concluir que el 65 % de la muestra extraída de la Sección Automotores se encontraba mal tarifada a la par que de la muestra considerada para las secciones Robo e Incendio se detectaron incorrecciones en la proporción del 10 % y del 18,75 % de los casos, respectivamente.

Que por Proveído Nº 67.256 se confirió a la entidad la oportunidad procesal pertinente a los fines de ejercitar su legítimo derecho de defensa atento habérsele imputado el ejercicio anormal de su actividad.

Que en justificación de su conducta la aseguradora ha esgrimido razones de índole comercial basándose en la situación de competencia imperante en el mercado.

Que las argumentaciones vertidas en tal sentido resultan irrelevantes por cuanto siendo el seguro una actividad específicamente reglada las disposiciones que la rigen deben observarse estrictamente en virtud del interés público comprometido.

Que la entidad ha reconocido abiertamente haber utilizado condiciones tarifarias específicas sin contar con la previa autorización de este organismo de control habiendo transgredido, en consecuencia, los dispositivos reglados por el artículo 23 de la Ley 20.091.

Que configurando la violación comprobada un ejercicio anormal de la actividad aseguradora corresponde sancionar a la inculpada por el imperio de lo prescripto en el art. 58 del aludido cuerpo legal.

Por ello, con fundamento en las constancias obrantes en estas actuaciones, habiéndose pronunciado la Gerencia de Asuntos Jurídicos, cuyo dictamen forma parte de la presente, y en uso de las facultades conferidas por el art. 67, inc. e) de la Ley Nº 20.091

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "El Mundo" Cía. de Seguros Generales S A. un llamado de atención bajo advertencia de arbitrar recaudos más severos en caso de reincidencia.

Artículo 2º — Inscribir la medida dispuesta en el artículo anterior en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.
Oscar L. Crosetto

e. 26|2 Nº 1.353 v. 26|2|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

12 DE DICIEMBRE DE 1984

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063 57

296.904 — Centro Editor Maderero Argentino — Nº 29 — Bs. As., XI 84.
296.905 — Toda La Plata — Nº 4 — Bs. As., XI.84, La Plata.
296.906 — The Bulletin — Bs. As., Cap, XII A84.
296.907 — Noticiario Sinar — Nros. 10/24 — Bs. As., Cap., XII|84.
296.908 — Jornal Chines Americana — Nros. 97,117 — Bs. As., Cap., XII|84.
296.909 — Convergencia Justicialista — Nº 2 — Bs. As., Cap., XII|84.
296.910 — Creativos Argentinos — Nro. 8 — Bs. As., IX|84, S. Lugares.
296.911 — Boletín Informativo Sociedad Rural de Trenque Lauquen — Nº 312 T. Lauquen, XI'84.
296.912 — Temas — Nros. 233|37 — Bs. As., Cap., XI 84.
296.913 — La Bolsa — Nros. 364|68 — Bs. As., Cap., XII|84.

Inscriptas

Por Edit. — "M.A.I." - Bs. As., XII|84:

296.916 — Vamos a bailar el sabrosón — salsa — Let. Antonio Pilo-Juan Florian Carrasco, y|o.
296.917 — Juntos y buscando la paz — carnavalito — Let. Luis Alberto Sartor-Antonio Pilo, y|o.
296.918 — Vamos a bailar el sabrosón — salsa — Mús. Antonio Pilo-Juan Florian Carrasco.
296.919 — Juntos y buscando la paz — carnavalito — Mús. Luis Alberto Sartor-Antonio Pilo.

Por Edit. "Relay" - Bs. As., XII|84:

296.920 — Ese amor me ha trastornado — paseo — Mús. Don Carlo-Miguel Angel Vielmetti.

296.945 — Huella de las cuarteleras — huella — Let. Héctor Del Valle.
296.947 — Siete besos junto al mar — cumbia — Mús. Ricardo Chinellato-Vicente Del Popolo, y|o.
296.948 — Cantan los cumbiamberos — cumbia — Mús.: Ricardo Chinellato-Raúl Del Soldato, y o.
296.949 — Aires de gaita — gaita — Mús. Ricardo Chinellato-Vicente Del Popolo, y|o.
296.950 — Cascoteando el avispero — chamamerengue — Mús. Ricardo Chinellato-Raúl Del Soldato, y|o.
296.951 — Suena el merengue — merengue — Mús. Ricardo Chinellato-Ary Jamaica, y o.
296.952 — Sería hermoso — merengue — Mús. Ricardo Chinellato-Nolter, y.o.
296.953 — Yo no sé si me quieres — cumbia — Mús. Ricardo Chinellato-Antonio Bono, y|o.
296.954 — Ya se oye cumbia — cumbia — Mús. Ricardo Chinellato-Ary Jamaica, y|o.
296.955 — Aunque pase mucho tiempo — merengue — Mús. Ricardo Chinellato-Ary Jamaica, y|o.
296.956 — Ojos que me hablan — cumbia — Mús. Ricardo Chinellato-Antonio Bono, y|o.
296.957 — Cumbia para Elizabeth — cumbia — Mús. Ricardo Chinellato-Vicente Del Popolo, y|o.
296.958 — Siete besos junto al mar — Let. Ricardo Chinellato-Antonio Bono, y|o.
296.959 — Cantan los cumbiamberos — cumbia — Let. Ricardo Chinellato-Ary Jamaica, y|o.
296.960 — Aires de gaita — gaita — Let. Ricardo Chinellato-Nolter, y|o.
296.961 — Sería hermoso — merengue — Let. Ricardo Chinellato-Nolter, y|o.
296.962 — Yo no sé si me quieres — cumbia — Let. Ricardo Chinellato-Antonio Bono, y|o.
296.963 — Ya se oye cumbia — cumbia — Let. Ricardo Chinellato-Ary Jamaica, y|o.
296.964 — Aunque pase mucho tiempo — merengue — Let. Ricardo Chinellato-Ary Jamaica, y o.
296.965 — Ojos que me hablan — cumbia — Let. Ricardo Chinellato-Antonio Bono, y|o.
296.966 — Cumbia para Elizabeth — cumbia — Let. Ricardo Chinellato-Vicente Del Popolo, y|o.

Por Edit. "Roex" - Bs. As., XI|84:

296.967 — Me patina el coco — gaita — Mús. Heraldo Bosio-Lito Bosio.
296.968 — Sueño con sentirte mía — canc. — Mús. Carlitos Rolan-Kelo Sánchez, y|o.
296.969 — Tus besos son la locura — gaita — Mús. Carlitos Rolan-Kelo Sánchez, y|o.
296.970 — El destape va a matar — gaita — Mús. Carlitos Rolan-Kelo Sánchez, y|o.

296.971 — Nos besamos enamorados — cumbión — Mús. Carlitos Rolan-J. Torcalito, y|o.
296.972 — Aquella noche estrellada — cumbia — Mús. Carlitos Rolan-Kelo Sánchez, y o.
296.973 — Carta con trampa — canc. — Mús. Carlitos Rolan.
296.974 — Me gusta el amor y el vino — canc. — Mús. Carlitos Rolan-Kelo Sánchez y'o.
296.975 — Cómo hay que querer — canc. — Mús. Carlitos Rolan-Juan Carlos Cardelli.
296.976 — Me patina el coco — gaita — Let. Heraldo Bosio-Lito Bosio.
296.977 — Sueño con sentirte mía — canc. — Let. Carlitos Rolan-Kelo Sánchez, y|o.
296.978 — Tus besos son la locura — gaita — Let. Carlitos Rolan-Kelo Sánchez, y|o.
296.979 — El destape va a matar — gaita — Let. Carlitos Rolan-Kelo Sánchez, y|o.
296.980 — Nos besamos enamorados — cumbión — Let. Carlitos Rolan-J. Torcalito, y|o.
296.981 — Aquella noche estrellada — cumbia — Let. Carlitos Rolan-Kelo Sánchez.
296.982 — Carta con trampa — canc. — Let. Carlitos Rolan.
296.983 — Me gusta el amor y el vino — canc. — Let. Carlitos Rolan-Kelo Sánchez, y|o.
296.984 — Como hay que querer — canc. — Let. Carlitos Rolan-Juan Carlos Cardelli.

Por Edit. "Relay" - Bs. As., XII 84:

296.985 — Mercenaria del amor — balada — Mús. Gatto Rivier.
296.986 — Arde el fuego — balada — Mús. Gatto Rivier.
296.987 — El primer amor, también se olvida — balada — Mús. Gatto Rivier.
296.988 — La farsa ya está lista — balada — Mús. C. A. Mazzel.
296.989 — Mercenaria del amor — balada — Let. Gatto Rivier.
296.990 — Arde el fuego — balada — Let. Gatto Rivier.
296.991 — El primer amor, también se olvida — balada — Let. Gatto Rivier.
296.992 — La farsa ya está lista — balada — Let. — C. A. Mazzel.
296.993 — Recuerdos que tan solo son recuerdos — balada — Let, Edgardo Ferrucci.
296.994 — Acordeón del Litoral — Chamamé — Mús : Pablo Copello
296.995 — Recuerdos que tan sólo son recuerdos — Balada — Mús : Edgardo Ferrucci.
296.996 — Llegada a la escuela — Canc. — Mús : Raúl Ortega - Luis Ortega.
296.997 — Tu me apasionas — Canc — Mús.: Daniel Patiño.
296.998 — Tu me apasionas — Canc — Let : Daniel Patiño.

Relay — Bs. As. - XI 84:

296.999 — Alas de libertad — Canc — Mús.: Jorge Mario Raffone - Daniel Justino Raffone.
297.000 — Alas de Libertad — Canc — Let.: Jorge Mario Raffone - Daniel Justino Raffon..
297.001 — No te Niegues... no — Canc. — Let.: Juan C. García.
297.002 — El Príncipe Soñado — Canc. — Let.: Kelo Sánchez - Tito Valdez.
297.003 — Quiero Saber lo que Sientes — Basilón — Let.: Juan C. García - Tito Valdez.
297.004 — Alí Baba y sus Ladrones — Canc. — Let.: Kelo Sánchez - Tito Valdez.
297.005 — Una Canción Cantaré para Ti — Canc. — Let : A. Tortone - Rimaudo.
297.006 — Sintiendo el Viento — Canc. — Let.: Kelo Sánchez - Juan C. García, y|o.
297.007 — Amor, Déjame Vivir — Basilón — Let.: Juan C. García - Tito Valdez.
297.008 — No te Niegues... no — Canc. — Mús.: Kelo Sánchez.
297.009 — El Príncipe Soñado — Canc. — Mús.: Kelo Sánchez - Tito Valdez.
297.010 — Quiero Saber lo que Sientes — Basilón — Mús.: Kelo Sánchez.
297.011 — Alí Baba y sus Ladrones — Canc. — Mús.: Kelo Sánchez - Tito Valdez.
297.012 — Una Canción Cantaré para ti — Canc. — Mús : A. Tortone - Rimaudo.
297.013 — Sintiendo el Viento — Canc. — Mús.: Kelo Sánchez - Juan C. García, y|o.
297.014 — Amor Déjame Vivir — Basilón — Mús.: Kelo Sánchez.
297.017 — Diccionario Técnico del Cine y el Video — Aut. Anónimo — Edit.: Escuela Cinematográfica Americana — Bs. As. — XII'84.
297.018 — Voceto en la Dezertó — Aut. y Edit.: A. López Luna — Bs. As. X 84.
297.024 — Aprendizaje, hoy — Cuatrim. — A. 5 — Nº 8 — Prop.: Forma Sociedad Editora S.R.L. — Dir.: Marina Muller - Marta R. Fenner — Bs. As. XI 84.
297.025 — Revista de la Academia Superior de Estudios Policiales — Semestr. — A. 3 — Nº 3 — Prop.: Academia Superior de Estudios Policiales. Policía — Edit : Argentina — Dir : Omar Berges — Bs. As. Cap. IX 84.
297.026 — Cyta — Nº 37 — Cientif. — Bimestr. — Prop. Minist. Agricultura y Ganadería — Pcia de S. Fe — Dir.: Horacio Angel Bonazza — S. Fe XI 84.
297.027 — Centro Filatélico Rawson — Trim Nº 5 — Prop Centro Filatélico Rawson — Dir : Oscar N Corbella — Chubut, Rawson, VI 84
297.030 — Semanario Israelita — Cast/Alemán — Seman. Nº 706 — Prop Edit. Semanario Israelita — Dir : Werner Máximo Finkelstein — Bs As. Cap. XII 84.
297.034 — Mundo Israelita — Seman. Nº 3 185 — Prop Edit Mundo Israelita S R L. — Dir : Gregorio Faingueisch — Bs. As. Cap XII'84
297.035 — Revista de Legislación Ordenada — Quincen Nº 579 80 — Prop Legislación Ordenada S R L — Dir . Irene Beatriz Lamelro — Bs As. Cap. XI 84.
297.036 — Cabal — Mens Nº 22 — A. 3 — Prop Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S R L — Dir . Luis de J. Recalde — Bs. As Cap. XI 84.
297.033 — Revista del Hospital Italiano de Buenos Aires — Bim. Nº 4 — Prop. Hospital Italiano de Bs. Aires. — Dir.: Mario Perman — Bs As. Cap VIII 84.
297.037 — Unidad Justicialista — Mens. Nº 1 — Prop Dir. Julio Héctor Lapido — Bs. As., Cap XI 84.

Por Edit. Nolito - Bs. As. XII 84:

297.079 — Gorgoño Benítez — Chamamé — Letr.: Celestino Fernández.
297.080 — Gorgoño Benítez — Chamamé — Mús : Tarrago Ros - Felipe Lugo Fernandez.
297.081 — La Ranchada — Chamamé — Mús.: Emilio Chamorro.
297.082 — En mis Recuerdos — Chamamé — Let : Tarrago Ros.
297.083 — En mis Recuerdos — Chamamé — Mús : Celestino A Fernández.
297.125 — Pone Rojo... Pone Rojo — Aut y Edit.· Jorgelina María Boero — Ilustrado — Bs As. III'84.
297.150 — Temas de Psicopedagogía — Aut · Marina R. Muller - José Antonio Castorina, y o - Edit : Escuela de Psicopedagogía Clínica y Forma Sociedad Editora S R L — Bs. As. IX,84.
297.060 — Entre tu y yo — Aut : Hilda Rampello — Edit : dic. Agon — Bs. As. XI84.
297.165 — Tratado Elemental de Magia Práctica — 8ª Edic — Aut : Papus — Trad.: Enediel Sha'ah S I. — Bs. As. X 84 — Edit.: Kier.
297.172 — Masnavi (Versos Espirituales) — t 2 (Libros 4-5-6) — Aut.: Mevlana Jalaludin Rumi — Trad.: A. H D. Halka — Edit.: Edic. Dervish International — Bs. As. VII'84 — Edit. Kier.
298.628 — Que es el Partido Comunista — Aut.: Athos Ava — Edit : Sudamericana — Colab var. — Bs. As. X 83.

e. 26 2 Nº 1 194 v. 26 2|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de U$S. 893.85 Nros. 127.251|252 del empréstito "Bonos Externos 1980".

$a 5.610 e. 31|1 Nº 30.783 v. 1º.3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nro. 6 de u$s 185,90 Nos. 1.000.534; 1.008.408; 1.062.741; 1.103.161, 1.118.311; 1.118.387; 2.629.815. 2.712.953 y 2.800.041 de "Bonos Externos 1982".

Buenos Aires, 24 de enero de 1985.

$a 7.140 e. 7|2 Nº 31.092 v. 7|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.722 430; 1.793 448|450; 1.798.795 796; 1.812.054 056; 1.816.096|099; 1.832.104; 1.852.741|744; 1.961.405|406; 2.044|887 y 2.057.695|697 y de u$s. 500 Nº 2.406.176, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1984.

$a 3.720 e. 28|1 Nº 28.470 v. 27|2|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 21|12|84 al 21|1|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.109.261 y 2.802.298 y de u$s 5.000 Nros. 3.013.761 y 3.029.374, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 13|2 Nº 31.486 v. 13|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.609.128, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.820 e. 29|1 Nº 30.701 v. 28|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1980" de u$s 875 Nº 6.485, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 12|2 Nº 31.324 v. 12|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 4.707.981, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 25|2 Nº 32.496 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nros. 2.057.581 y 3.060.274, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7 480 e. 31|1 Nº 30.817 v. 1º|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 1.340.498 y 3.007.224, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.027 v. 19|3|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 4.713.179, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.027 v. 19|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.174.079 y 1.882.325 de u$s 500 Nº 2.345.043 de u$s 1.000 Nros. 2.665.299, 2.802.732, 2.815.546|547 de u$s 5.000 Nº 1.337.761 y de u$s 10.000 Nros. 1.616 352, 1.626.267, 5.000.592 5.010.781| 782 y 5.010.919, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 10.710 e. 19|2 Nº 32.081 v. 19|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCIONAL NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Registro de Firmas Consultoras Argentinas y Consultores Independientes

ACTUALIZACION

Llámase a inscripción y actualización del Registro de Firmas Consultoras Argentinas y Consultores Independientes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, comprendidos en los términos de la Ley número 18.875 y su decreto reglamentario número 2930,70 y con ajuste a los término de la Ley Nº 22.460 a los efectos de asignar trabajos de su especialidad.

Las tareas que se podrán encomendar al consultor serán las comprendidas en los siguientes rubros del Anexo I del citado pliego:

1) Obras portuarias.
2) Vías navegables.
3) Estudios hidrográficos e hidrológicos.
4) Naval.
5) Economía.
6) Varios.

Los interesados podrán efectuar consultas y presentarán sus propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado y lacrado, que se recibirá hasta las 16 horas del día 28 de marzo de 1985, en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires. — Juan Carlos Seguer, Jefe equipo abastecimiento Dpto. Constr. Navales y Logística.

e. 20|2 Nº 1.191 v. 1º|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

El Interventor de la Dirección Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T.I. Nº 37.026|83 se ha decretado la baja de la inscripción Número 001.635 a nombre de Ginés Cesario Ballesta como titular de la parada de venta de diarios y revistas ubicada en Cabezón 2894, con reparto zonal, Capital Federal, con turno de atención de 5 a 13 horas, pudiendo interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico en los plazos de 10 y 15 días, respectivamente.

e. 22|2 Nº 1.265 v. 26|2|85

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

El Interventor de la Dirección Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T.I. Nº 37.346|83 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 2.143 a nombre de Norberto Guillermo Locurscio como titular de la parada de venta de diarios y revistas ubicada en Avda. Patricios y Aritóbulo del Valle, Capital Federal turno de atención de 6 a 22 horas, pudiendo interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico en los plazos de 10 y 15 días, respectivamente.

e. 22|2 Nº 1.266 v. 26|2|85

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALFARO, Gervasio Arnoldo
ARANDA, Francisco Ramón
ALTAMIRANO, Juan de la Cruz
AZAME, Ramón Marcelo
BENEDETTI, Juan Carlos
CALOGERO, Roque Donato
CASA, José Manuel
MALDONADO, Lázaro Claudio
MOREIRA, Antonia Audelina
PEREZ, Juan Leonor
PETRUCCIO, Paulino Rafael
QUIROGA, Fermín del Carmen
RAMIREZ, Rufino Lorenzo
ROMERO, Pedro Telmo
SARRO, Mario
SARFATTI, León
STEMPHELET, José Gervasio
VILLALBA, Genaro Baltazar
VARAS, Diodoro

e. 15|2 Nº 1.050 v. 28|2|85

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

OBJETO: Servicio de desratización y desinsectación de edificios ocupados por este Ministerio.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|85, para la contratación de un Servicio de desratización y desinsectación para los edificios ocupados por este Ministerio.

Apertura de las ofertas el día 6|3|1985 a las 16 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones sita en la calle Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18.30 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 26|2 Nº 1.322 v. 27|2|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Altos Hornos Zapla

Estación Gral. M. N. Savio

Palpalá (Jujuy)

Licitación Pública Nº 13 85

OBJETO: Por la adquisición de cincuenta y siete toneladas seis kilogramos de ferromolibdeno en trozos no mayores de 5 kgs.

Apertura: 27 de marzo de 1985, a las 15 horas. Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 7.000 (pesos argentinos siete mil).

e. 26|2 Nº 1.323 v. 7|3|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2.327|85

OBJETO: Provisión de artículos de limpieza.

Apertura: 6 de marzo de 1985 Horario: 15 horas.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón Nº 255, piso 10º, oficina 1015, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 26|2 Nº 1.345 v. 27|2|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de medallas.

Apertura: el 19 de marzo de 1985 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 04|85 para la adquisición de 100 medallas de oro y 4 de plata.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

e. 26|2 Nº 1.324 v. 4|3|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 46|85.

OBJETO: La adquisición de camisas para dama y caballero.

Apertura: 7 de marzo de 1985 a las 15.15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 26|2 Nº 1.325 v. 27|2|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 52|85.

OBJEO: La adquisición de formularios con destino a Stock.

Apertura: 7 de marzo de 1985 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 26|2 Nº 1.326 v. 27|2|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 42|85

Servicio solicitante: Sub-Area granjes Luchas.

Apertura: 13|3|85.

Hora: 17.

OBJETO: S/adquisición de vacunas antiaftosa trivalente incluida monovalente O-84 y vacunas antiaftosa oleosa incluida monovalente C-84.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 26|2 Nº 1.328 v. 7|3|85

Secretaría de Recursos Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2813-DGA hasta el día 8 de marzo de 1985 a las 15 horas.

OBJETO: Adquisición y provisión de óxido de magnesio.

Consultas, retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires y Distrito Mar del Plata de la Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima, calle "F" entre "A" y "G" frente a Plaza Banquina de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.

Pliego: $a 15. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso, de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 26|2 Nº 1.327 v. 27|2|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.618

OBJETO: Adquisición cuerpos de filtro seco para gas natural, apto para servicio con elemento filtrante de papel.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 1985, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 3.100.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7 y 30 a 13 y 30 horas.

e. 26|2 Nº 1.333 v. 27|2|85

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.602

OBJETO: Ejecución de los trabajos y provisiones correspondientes a: "Provisión y montaje de una caldera generadora de vapor a instalar en el Complejo General Cerri, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: $a 377.000.000.

Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Administración Buenos Aires Sur y La Pampa, (Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires).

Fecha de apertura prorrogada para el día: 22 de abril de 1985, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 19.000.

Adquirir documentación Isabel la Católica 931, P. 1º, Capital Federal, y/o en Chiclana 447 51 Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de 7 y 30 a 13 y 30 horas.

e. 26|2 Nº 1.332 v. 27|2|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 14.820-LP-84

OBJETO: Locación por el término de doce (12) meses, con opción a doce (12) meses adicionales de equipos modulares, demoduladores y la provisión e instalación de un equipo de prueba y control.

Apertura: el 18 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 11.060.

Monto estimado de la contratación: $a 75.000.000, importe que incluye el I.V.A.

e. 26|2 Nº 1.330 v. 7|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 9475-LP-84

OBJETO: Adquisición de lámparas de catado hueco y repuestos para ser utilizados en un espectofotómetro de absorción atómica "Instrumentation Laboratory, Modelo IL 457".

Apertura: el 6 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 270.

Monto estimado de la provisión: Pesos argentinos 4.404.326, importe que incluye el I.V.A.

e. 26|2 Nº 1.331 v. 27|2|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Limpieza y mantenimiento vías férreas de la zona de Río Turbio y adyacencias

Valor del pliego: $a 1.000.
Apertura: 15|3|85. 10 horas, en forma simultánea en Yacimiento Río Turbio y Gerencia Río Gallegos, El Cano 210, ambas en Provincia de Santa Cruz.
e. 26|2 Nº 1.346 v 27|2|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 31-P|85

OBJETO: Adq. interruptor vertical, timbre y timbre para intemperie.
Apertura: 25|3|85. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 1.850.
Informes y venta de pliegos Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 26|5 Nº 1.329 v. 6,3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 26 de febrero de 1985.

OBJETO: para resolver la provisión de formularios continuos.

Con destino a Dirección Gral. de Contabilidad y Finanzas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720,72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de marzo de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 26|2 Nº 1.334 v. 27,2|85

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 30.830,84 Anexo Nº 1

OBJETO: Reparación de un Rastrojero Rural Patente C. 857.707.

Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital.

Apertura en la antedicha Dirección el día 6 de marzo de 1985 a las 11.30.
e. 26|2 Nº 1.335 v. 27 2 85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Locación de un inmueble destinado al uso de las áreas Docentes y Administrativas de esta Unidad Académica.

Superficie cubierta aproximada: 900 m.

Apertura: seis de marzo de 1985 a las 10 horas, en la Contaduría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Obispo Trejo 242 5000 Córdoba, donde podrá retirarse los pliegos respectivos.
e. 26|2 Nº 1.336 v. 27 2|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 044|85
Expte. Nº 783-00761088-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para la Agencia Avellaneda, en la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 350 a 450 metros cuadrados.

Apertura: El 5 de marzo de 1985 a las 17 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en la Agencia Avellaneda, sita en la calle Rivadavia 843|27, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.
e. 26.2 Nº 1.337 v. 27|2|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0108|85

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 7 de marzo de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: La adquisición de catéteres, tinta para polígrafo y papel fotográfico.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $a 2.040.
e. 26|2 Nº 1.338 v. 28|2|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.381|85

Llámase a Licitación Pública Nº 27|85 H.

OBJETO: La adquisición de resmas de papel obra, 57 grs. con destino a los Talleres Gráficos del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1985, a las 12.45 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232. De 12 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 26|2 Nº 1.339 v. 27|2 85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.382|85

Llámase a licitación pública Nº 30|85 H.

OBJETO: La adquisición de resmas de papel obra (80 grs.) y resmas papel rotograbado (diario) con destino a Talleres Gráficos del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1985, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.
Presentacin de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 26 2 Nº 1.340 v. 27|2|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 53|85
Expediente Nº 23.836|84

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de radiodiagnóstico.

Apertura: 15|3|85, 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Callao 1445, Capital, Departamento Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor del pliego: $a 4.500.
$a 2.040 e. 26 2 Nº 32.795 v 28|2,85

Secretaría de Salud

COLONIA MONTES DE OCA
TORRES - BUENOS AIRES
Expte. Nº 1-2020-4107-00230|85-9

OBJETO: Adquisición papa para consumo.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, para el objeto señalado.
Apertura: 4|3|85, a las 12 horas en el Departamento Administrativo.
Pliegos e informes ante dicha Dependencia.
e. 26|2 Nº 1.347 v. 27,2|85

COLONIA MONTES DE OCA
TORRES - BUENOS AIRES
Expte. Nº 1-2020-41078-00229-85-0

OBJETO: Adquisición manzanas para consumo.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85, para el objeto señalado.
Apertura: 4.3 85, a las 12.30 horas, en el Departamento Administrativo.
Pliegos e informes ante dicha Dependencia.
e. 26|2|85 Nº 1.348 v. 27,2,85

COLONIA MONTES DE OCA
TORRES - BUENOS AIRES
Expte. 1-2020-4107-00231-85-5

OBJETO: Adquisición de hortalizas para consumo.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|85, para el objeto señalado.
Apertura: 4|3,85 a las 13 horas en el Departamento Administrativo.
Pliegos e informes ante dicha Dependencia.
e. 26|2 Nº 1.349 v. 27|2|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 13|85

OBJETO: Servicio de mantenimiento equipo impresor Rotaprint TT R 2.
Apertura: 11 de marzo de 1985 a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 26|2 Nº 1.341 v. 28|2 85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 16|85

OBJETO: Provisión elementos de limpieza.

Apertura: 11 de marzo de 1985 a las 10 horas.
Retiro de pliegos: Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 26,2 Nº 1.342 v. 28,2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 10|85.

OBJETO: Provisión de cintas magnéticas.

Apertura: 6,3|85, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 26|2 Nº 1.350 v. 27|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 11|85

OBJETO: Servicio de mantenimiento de dos (2) mimeógrafos marca Roneo 770 y 865.

Apertura: 8 de marzo, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 26,2 Nº 1.351 v. 28|2|85

PROVINCIAS

PROGRAMA DE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Financia: Ministerio de Educación de la Nación
Banco Interamericano de Desarrollo
Ejecuta: Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Licitación Pública

Llámase a concursar precios en los siguientes actos licitatorios:

OBJETO: Equipamiento de las Escuelas afectadas al programa E.M.E.R.

Licitación Pública Nº 2|84
(Equipamiento):
OBJETO: "Adquisición de equipos para talleres".
Apertura: 8 de abril de 1985, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 5.84
(Equipamiento):
OBJETO: "Adquisición de mobiliario de oficinas y aulas".
Apertura: 8 de abril de 1985, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 7|84
(Equipamiento):
OBJETO: "Adquisición de equipos de mesa, cocina y bazar".
Apertura: 9 de abril de 1985, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 8,84
(Equipamiento):
OBJETO: "Adquisición de vehículos automotores".
Apertura: 9 de abril de 1985, a las 11 horas.

Lugar de apertura de las ofertas: En la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, calle Salta 1033, oficina 2, San Salvador de Jujuy, 4600.
Retiro de pliegos y consultas: En la Unidad Ejecutora Provincial, calle Salta Nº 1033, oficina 2, San Salvador de Jujuy, 4600, de lunes a viernes de 8 a 13 horas; y en la sede de la Casa de Jujuy en Buenos Aires, Avenida Santa Fe Nº 967, Capital Federal, 1059.
Valor del pliego: Sin cargo.
e. 26,2 Nº 1.343 v. 7|3,85

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 3|85

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La prestación de un servicio de computación a nuestro Organismo.
Apertura de las ofertas: 12 de marzo de 1985 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Departamento Mantenimiento y Servicios, San Martín Nº 871, 1er. piso, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, San Martín 871, 1er. piso, Capital Federal. De 9 a 14 horas.
Valor del pliego: $a 5.000.
e. 26|2 Nº 1.344 v. 27|2|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.049

Llámase a Licitación Pública Nº 34.

OBJETO: Por la ejecución de la obra "Movimiento de suelo, pavimento, veredas, obras de arte e iluminación en sectores Barrio C.N.E.A., Plottier, y Escuela-Jardín de Infantes (Provincia del Neuquén).

Apertura: 19 de marzo de 1985. — Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Quince millones cuarenta y ocho mil cincuenta y tres pesos argentinos ($a 15.048 053).
Valor del pliego: Doce mil quinientos pesos argentinos ($a 12.500).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 11|2 Nº 837 v. 1º|3|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 15 85.

OBJETO: Referente a la obra ampliación Escuela Nº 15, San Vicente de Paul.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1985. — Hora: 18.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2do. piso, Capital Federal o en la Oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, planta baja, Río Grande.
Presupuesto oficial: $a 97.836.000.
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Valor del pliego: $a 50.000.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno Ushuaia.
e. 25|2 Nº 1.270 v. 27|2,85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública -Obra Pública- Nº 38 85

OBJETO: "Remodelación de planta verificadora de automotores, en Lacarra y R. L. Falcón, solicitada por la División Inmuebles".
Apertura: 15|3|85. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 22,2 Nº 1.244 v. 7|3|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 35|85

OBJETO: "Adquisición módulos de recepción de transmisión, solicitado por la División Alarma Inalámbrica".
Apertura: 6 de marzo de 1985. — Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 25,2 Nº 1.268 v. 26|2|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 37|85

OBJETO: "Mantenimiento de equipos bombeadores, bombas centrífugas, solicitado por la Sección Intendencia".
Apertura: 6 de marzo de 1985. — Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 25|2 Nº 1.269 v. 26|2|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 12|85

OBJETO: "Por la provisión de 21.000 kilogramos parte "A" aceite de autofraguado, con las proporciones siguientes: acelerante parte "B" 7 % y catalizador parte "C" 20 %".

Apertura: 20 de marzo de 1985, a las 16 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).

Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).

e. 20|2 Nº 1.147 v. 1|3|85

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Pinturas y pinceles.

Llámase a Licitación Pública Nº 059|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 7 de marzo de 1985 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 25|2 Nº 1.271 v. 26|2|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.929|84

OBJETO: Adquisición de repuestos para automotores.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.737, para la provisión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Cotrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 19|2 Nº 1.135 v. 28|2|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.953|84

OBJETO: Para la adquisición de ambos, camisas, pantalones, etc.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.748, para la provisión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 21|2 Nº 1.224 v. 28|2|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 50.038|85

OBJETO: Adquisición de talonarios.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.771, para la provisión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de marzo de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 25|2 Nº 1.313 v. 26|2|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Remodelación parcial mínima del edificio de la Sucursal Chascomús (Bs. As.).

Licitación Pública para el día 19 de marzo de 1985 a las 15 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Cap. Fed.

Retirar documentación en la citada Dependencia, en la filial Chascomús y en la Gerencia Zonal con asiento en la Sucursal Dolores.

Valor del pliego: $a 2.000.

e. 25|2 Nº 1.272 v. 26|2|85

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

OBJETO: Provisión de rollos para máquinas de sumar.

Licitación Pública Nº 13 para el día 8 de marzo de 1985, a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.

Valor del pliego: $a 1.700.

e. 25|2 Nº 1.273 v. 26|2|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios snap out.

Licitación Pública Nº 14 para el día 4 de marzo de 1985 a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.

Valor del pliego: $a 1.700.

e. 25|2 Nº 1.274 v. 26|2|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios en papel obra, manifold y comercial.

Licitación Pública Nº 15 para el día 5 de marzo de 1985 a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.

e. 25|2 Nº 1.275 v. 26|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de cospeles.

Apertura el 13 de marzo de 1985 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85, para la provisión de ciento cincuenta millones de cospeles de cobre|aluminio para la acuñación de monedas.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas en la sede del Banco. Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

Esta licitación queda limitada a fábricas locales. Por lo tanto no se considerarán propuestas de representantes de firmas del exterior.

e. 20|2 Nº 1.150 v. 26|2|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.385|84

OBJETO de la licitación: Adquisición materiales de construcción.

Lugar y fecha de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso C, Capital Federal, el día 11 de marzo de 1985, a las 12 horas.

e. 25|2 Nº 1.276 v. 26|2|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.407|85

OBJETO de la licitación: Adquisición de vestuario para el personal de servicio y maestranza.

Lugar y fecha de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso C, Capital Federal, el día 25 de marzo de 1985, a las 12 horas.

e. 25|2 Nº 1.277 v. 6|3|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 11|85

OBJETO: Adquisición de papel Kraft.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.

Apertura: 6|3|85 a las 11 hs. en el lugar indicado precedentemente.

e. 25|2 Nº 1.278 v. 27|2|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 12|85

OBJETO: Adquisición de 300 m2 de alfombra color verde selva.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.

Apertura: 6|3|85 a las 11.30 hs. en el lugar indicado precedentemente.

e. 25|2 Nº 1.279 v. 27|2|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 24|85
Expte.: Nº 250.440|84

OBJETO: Impresión a un color de formularios, a confeccionarse en papeles: obra 1ra. alisado blanco de 70 gr. en tinta negra, roja, azul y verde; de 106 gr. en tinta negra; comercial de 57 gr|m2. en tinta negra (varios colores) y cartulinas tapa de 240 gr|m2. en tinta negra (varios colores).

Apertura: 11 de marzo de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiendose presentar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso; en días laborables de 12,30 a 19,15 horas.

e. 21|2 Nº 1.203 v. 4|3|85

Secretaría de Recursos Marítimos

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 21|85 MNCP, hasta el 6 de marzo de 1985 a las 12 horas para:

OBJETO: Adquisición de útiles y elementos de librería para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C —Banquina Puerto Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G e|F y C, 2do. piso, Banquina Puerto Mar del Plata.

Valor del pliego: $a 10.

e. 25|2 Nº 1.280 v. 26|2|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23|85
Expte.: Nº 4.508|80

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1985 a las 14 horas,

OBJETO: la contratación en alquiler de un local en Mar del Plata, destinado para oficinas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9,30 a 19 horas.

e. 25|2 Nº 1.281 v. 26|2|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA ALTO VALLE DE RIO NEGRO

Llama a Licitación Pública Nº 008|85,

OBJETO: la provisión de resmas de papel alisado blanco y de color, con destino a la sección Comunicaciones, de la Estación Experimental Regional Agropecuaria del Alto Valle de Río Negro, ubicada en la chacra Nº 106, de la localidad del Cite. Martín Guerrico, sobre Ruta Nacional 22 - Km. 1190, cuya apertura tendrá lugar en la mencionada Estación Experimental, el día 5 de Marzo de 1985 a las 11 horas.

Los interesados podrán solicitar pliegos y condiciones a Casilla de Correo Nº 52, T.E. 25-017-027-037, Código Postal 8332, General Roca, Provincia de Río Negro.

e. 25|2 Nº 1.283 v. 26|2|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 20|85

OBJETO: Construcción de un pozo semisurgente e instalaciones complementarias para la obtención de agua potable, en el Elevador ex-Alcohol Anhidro de Puerto San Nicolás, Pcia. de Bs. Aires.

Presupuesto oficial: $a 5.200.000.

Apertura: 18 de marzo de 1985, a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Villa Constitución sita en el Elevador Terminal de dicha localidad, provincia de Santa Fe, previo pago de la suma de $a 2.600.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 25|2 Nº 1.282 v. 1|3|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Adquisición de 24.000 litros
Licitación Pública Nº 39|85
de insecticida emulsionable "Fenitrotión".

Apertura: 8 de marzo de 1985 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 20|2 Nº 1.155 v. 1º|3|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40|85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

Solicita: **OBJETO: Adquisición de 1.500 animales bovinos.**

Apertura: 6|3|85 a las 11 horas, en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. del Chubut.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Feleral, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19, y en Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. del Chubut (Dr. Vaghi).

e. 19|2 Nº 1.124 v. 28|2|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.404|85.

OBJETO: Impresión de Formularios A.H.C. 2 "Boleto Especial en Blanco".

Apertura: Día: 11|3|85; 14 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.

Importante Modificación

Licitación Pública Nº 1.364|85.

OBJETO: Comunícase que se ha resuelto reducir las cantidades a adquirir de Baterías de plomo ácido; pudiéndose presentar ofertas por baterías alcalinas.

Apertura: Día 27|2|85; 14 horas.
Valor del Pliego: $a 800.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento. División Licitaciones, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, 1º piso, oficina 115, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 014 Ax. 28|84.

OBJETO: Adquisición de contactor electroneumático tipo UPC 475 "P1 - P2" completo".

Apertura: Día: 14|3|85; 11 horas.
Valor del Pliego: $a 2.100.

Licitación Pública Nº E.C. 0-05 Ax. 03|84.

OBJETO: Adquisición de repuestos para motores Fiat (conjunto panel lateral).

Apertura: Día: 13|3|85; 12 horas.
Valor del Pliego: $a 1.100.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones. Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G: 8.570.
OBJETO: Carburo de calcio.
Apertura: Día: 15|3|85; 9 horas.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº G: 8.571.

OBJETO: Correas en V trapecial y de transmisión.

Apertura: Día: 15|3|85; 10 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº G: 8.572.

OBJETO: Machos roscadores.

Apertura: Día: 15|3|85; 11 horas.
Valor del Pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: En Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº TL. 84|3.

OBJETO: Reacondicionamiento parte mecánica de 80 extractores de motores de tracción de Locomotoras General Motors. Presupuesto Oficial $a 169.873.000.

Apertura: Día: 8|3|85; 15 horas.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº M. 85|7.

OBJETO: Acero perfil "U" y media caña. Presupuesto Oficial $a 4.896.600.

Apertura: Día: 14|3|85; 13 horas.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº M. 85|9 c.c.

OBJETO: Acero al carbono en planchuelas. Presupuesto Oficial $a 19.198.530.

Apertura: Día: 15|3|85; 14 horas.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto.

Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.508|85.

OBJETO: Repuestos para coches Materfer, cuerpo, tapa, anillo, etc.

Apertura: Día: 19|3|85; 10 horas.
Valor del Pliego: $a 700.
Licitación Pública Nº 1.520|85.

OBJETO: Repuestos para coches Materfer, amortiguador block de cilindro, cojinete, cigüeñal, etc.

Apertura: 19|3|85; 11 horas.
Valor del Pliego: $a 600.
Licitación Pública Nº 1.536|85.

OBJETO: Repuestos para coches, muelle de suspensión, guarniciones, terminales, etc.

Apertura: Día: 20|3|85; 10 horas.
Valor del Pliego: $a 600.
Licitación Pública Nº 1.568|85.

OBJETO: Repuestos para coches, varilla botadora, filtro de ventilación, inyector, etc.

Apertura: Día: 20|3|85; 11 horas.
Valor del Pliego: $a 1.300.
Licitación Pública Nº 1.569|85.

OBJETO: Repuestos para coches, cuerpo, válvula reductora, y purgadora, etc.

Apertura: Día: 21|3|85; 10 horas.
Valor del Pliego: $a 900.
Licitación Pública Nº 1.589|85.

OBJETO: Repuestos para vagones, rejillas, levas, bujes, pernos, etc.

Apertura: Día: 21|3|85; 11 horas.
Valor del Pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Nº 1.590|85.

OBJETO: Repuestos para coches, barras y tirantes.

Apertura: Día: 22|3|85; 10 horas.
Valor del Pliego: $a 2.200.
Licitación Pública Nº 1.593|85.

OBJETO: Repuestos para vagones, cabeza de acoplamiento.

Apertura: Día: 22|3|85; 11 horas.
Valor del Pliego: $a 6.500.
Licitación Pública Nº 1.595|85.

OBJETO: Repuestos para vagones, cilindro de freno, válvulas, proctector, etc.

Apertura: Día: 25|3|85; 10 horas.
Valor del Pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Nº 1.603|85.

OBJETO: Repuestos para coches Materfer, ángulo para brida, pernos, etc.

Apertura: Día: 26|3|85; 10 horas.
Valor del Pliego: $a 1.900.
Licitación Pública Nº 1.630|85.

OBJETO: Leña común aserrada, variedad algarrobo y|o quebracho.

Apertura: 14|3|85; 10 horas.
Valor del Pliego: $a 2.500.
Licitación Pública Nº 1.631|85.

OBJETO: Carbón de coque.

Apertura: Día: 1|3|85; 11 horas.
Valor del Pliego: $a 4.500.

Prórroga

Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.599|85 (vestuario ambos color azul), prevista para el 15|2|85 a las 12, ha sido prorrogada para el día 11|3|85 a las 12 horas.

Consulta y venta de Pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.

e. 25|2 Nº 1.287 v. 27|2|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|85

OBJETO: Para la adquisición de 46.600 litros de líquido emulsor proteínico para espuma de baja expansión.

Apertura: 18|3|85. 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 16.30 horas.

e. 20|2 Nº 1.160 v. 1|3|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y
VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES
Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.180

OBJETO: Provisión de insumos para servicio de refrigerio del Personal de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (Casa Central).

Apertura: 5 de marzo de 1985, a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $a 150. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 25|2 Nº 1.288 v. 26|2|85

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y
VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, hasta el día 8 de marzo de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: Reparación de 8 motores de arranque y 1 alternador de embarcaciones varias. Para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $a 300. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $a 205, para gastos de franqueo.

e. 25|2 Nº 1.289 v. 26|2|85

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS
NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 111-DDRU-985, hasta el día 15 de marzo de 1985, a las 12 horas.

OBJETO: La provisión de: maderas distintos tipos, diversas medidas y espesores, en tablas y rollizos.

Consultas y propuestas: D.N.C.P. y V.N. Departamento Distrito Río Uruguay, Jordana 750, C. del Uruguay, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, de 6 a 13 horas en días hábiles.

Valor del pliego: $a 300 (pesos argentinos trescientos).

Garantía de oferta: 1 % del total propuesto.

De solicitarse por correo, deberá acumularse además giro postal o bancario sobre esta plaza (Banco Nación), por pesos argentinos 250, para franqueo, a nombre de: D.N.C.P. y V.N. Departamento Distrito Río Uruguay.

e. 25|2 Nº 1.290 v. 26|2|85

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y
VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES
Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 1º de abril de 1985 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuesta de la Licitación Pública Nº 6.082.

OBJETO: Programada para la reparación integral de: casco, cubierta, electricidad, calderas, máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.

Importe del Presupuesto Oficial: Pesos argentinos 180.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos argentinos 1.800.000.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado, de 13.00 a 18.00 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 18|2 Nº 1.083 v. 8|3|85

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 1|85 - Venta

OBJETO: Para la venta de: Motor Diesel marino de 8 cilindros en "V" marca "Fiat" Modelo A. 230.8 de 1455 HP. a 1000 RPM., con caja reductora inversora, marca "Lohmann Stolperfort" modelo Novilus Guw - 425, relación 2,5 A 1 (sin uso), caja reductora inversora coaxial marca "Lohmann Stolperfort", modelo Novilus Guw - 425|1331 - Hélices de bronce, rectificadora de cigüeñales en sitio (sin uso), inducidos para motores eléctricos, grilletes de cadena, carbones, escobillas y discos para reflectores, correas en "V", juntas y retenes, rulemanes y arandelas, equipos, lámparas y tubos para radio, motor "Fiat" 203.0|28 con alternador, elementos filtrantes, ejes portahélices, motor Diésel caterpillar D - 389 - repuestos para motores: Blackstone, Blar, General Motors, Fiat, Atlas Polar e Imperial, Deutz, Cooper Bessmer.

Lugar de exhibición, depósito repuestos, Puerto Nuevo, Dársena "F", de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

Fecha y lugar de apertura: marzo 26 de 1985 a las 13 horas, en la Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1º piso, Capital Federal.

Retiro y consulta de pliegos: Sección Compras en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 25|2 Nº 1.291 v. 6|3|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|85

OBJETO: Adquisición de Trapos y Papel.

Fecha de apertura: 7|3|85, 10 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta, retiro documentación y apertura propuestas: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de 11 a 14 hs.

e. 21|2 Nº 1.213 v. 27|2|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 24|85

OBJETO: Fabricación, Montaje y Puesta en Servicio de una Compuerta Vertedora y Elementos Conexos, p|Central Hidráulica "Ullum" (Provincia de San Juan).

Fecha de apertura: 21|3|85, 10 horas.
Valor del pliego: $a 8.000.

Consulta y adquisición documentación licitatoria: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina Nº 1418, P.B., Capital Federal y en Gerencia Regional Cuyo, San Martín 322, Mendoza.

Presentación y apertura propuestas: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina 1418, P.B., Capital Federal.

e. 21|2 Nº 1.214 v. 27|2|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 26|85

OBJETO: Provisión, Montaje y Puesta en Servicio del Equipamiento de Telecontrol para el despacho regional de cargas del Sistema Interconectado Cuyo (Provincia de Mendoza y San Juan.

Fecha de Apertura: 29|5|85, a las 10 horas.

Valor del Pliego AyE-GEP 1607: pesos argentinos 85.000.

Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas, y en Gerencia Regional Cuyo, Av. San Martín 322, P.B., Ciudad de Mendoza, de 7 a 12.30 horas.

Presentación y Apertura de Ofertas: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, P.B., Capital Federal.

La presente licitación se financia parcialmente con recursos del contrato de préstamo Nº 466-OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo -B.I.D.- La nacionalidad de los participantes y el origen de los bienes están restringidos a los países miembros del B.I.D.

e. 25|2 Nº 1.292 v. 1|3|85

Secretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS
FISCALES
Licitación Pública Nº Y 174|84

OBJETO: Cubiertas y cámaras.

Apertura: 15|3|85. 10 hs.

Licitación Pública Nº Y 388|84

OBJETO: Herramientas en gral. (llaves, bigornia, soldadora eléctrica, etc.).

Apertura: 15|3|85. 10.15 hs.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 25|2 Nº 1.314 v. 26|2|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS
FISCALES

OBJETO: Mamelucos, guardapolvos, botines de seguridad, ropa de trabajo, etc.

Licitación Pública Nº S 24|85

Apertura: 11 de marzo de 1985. 10 horas.

Valor del pliego: $a 5.000.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 21|2 Nº 1.216 v. 4|3|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente Nº 3.191-P-1984

OBJETO: Construcción de una (1) estación de rebombeo y cañerías maestras en el partido de Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires).

La licitación pública que debía tener lugar el 5|2|85 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 12|3|85 a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 22.310.

Presupuesto Oficial de la Obra: $a 148.728.616, importe que incluye el I.V.A.

Garantía de Oferta: 1 % del presupuesto oficial.

e. 12|2 Nº 878 v. 4|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente Nº 12.244-LP-1984.
Licitación Pública

OBJETO: Adquisición de cajas de empalmes de intemperie, elementos y cargador de baterías alcalinas, barras de cobre electrolítico y tornillos.

Apertura: El 5 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, 1º piso del Anexo, al precio de $a 450.

Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 2.093.556, importe que incluye el I.V.A.

e. 25|2 Nº 1.286 v. 26|2|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 29-P|85

OBJETO: Adquisición de alambre de bajada.

Apertura: 21|3|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 5.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|2 Nº 1.158 v. 28|2|85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 28-P|85.

OBJETO: Adquisición de pila seca.

Apertura: 20|3|85. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 1.500.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|2 Nº 1.126 v. 27|2|85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P|85

OBJETO: Adquisición de Apiladoras eléctricas y autoelevadores.

Apertura: 21|3|85. Hora: 8.30.
Valores del Pliego: $a 3.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|2 Nº 1.076 v. 26|2|85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|85

OBJETO: Pinturas.

Apertura: 19|3|85. Hora: 9.30.
Valor del Pliego: $a 2.150.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|2 Nº 1.077 v. 26|2|85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 27-P|85

OBJETO: Adquisición de Gas Licuado en garrafas.

Apertura: 19|3|85. Hora: 9.
Valor del Pliego: $a 1.250.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|2 Nº 1.078 v. 26|2|85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|85

OBJETO: Adquisición de elementos para el armado de equipos de tarificación ET 1001.

Apertura: 20 de marzo de 1985, 9 horas.
Valor del pliego: $a 1.200.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|2 Nº 1.285 v. 5|3|85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4, P - D.R.C.E. 85

Fecha de apertura: 27|3|85, 9 horas.
Valor del pliego: $a 11.000.

OBJETO: Limpieza integral de cinco (5) edificios de nuestra Sub-Area Mercedes.

Contrato: Por el término de dos (2) años, con opción de prórroga a favor de la ENTel, por (1) año más.

Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2443, 5º piso, 7600, Mar del Plata.

Informe y/o retiro de pliegos: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, Mar del Plata; Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, Calle 47 Nº 686, La Plata; Calle 25 Nº 349, Mercedes, Buenos Aires; Ituzaingó Nº 999, Zárate y Piovano Nº 2793, Moreno, Buenos Aires.

e. 25|2 Nº 1.284 v. 5|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 29|985

OBJETO: Contratar la ejecución del Servicio de Limpieza del Edificio Domingo French de ENCOTEL.

Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de marzo de 1985 a las 11.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 5.760.

e. 19|2 Nº 1.127 v. 28|2|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 37 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de San Ignacio (Provincia de Misiones).

Fecha de apertura: 29|3|85.
A las 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 15:900.000.
Importe de la garantía: $a 159.000.
Valor del pliego: $a 6.400.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 14 (Posadas) o en la oficina San Ignacio (Provincia de Misiones).

e. 8|2 Nº 792 v. 28|2|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 38 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de contrucción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de San Roque (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 19|4|85 a las 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 13.500.000.
Importe de la garantía: $a 135.000.
Valor del pliego: $a 5.400.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o en la oficina San Roque (Provincia de Corrientes).

e. 22|2 Nº 1.249 v. 7|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 34 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado". Los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de San José (Provincia de Entre Ríos).

Fecha de apertura: 12 de abril de 1985, 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 17.400.000.
Importe de la garantía: $a 174.000.
Valor del pliego: $a 7.000.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento Nº 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 15º (Concordia) o en la oficina San José (Provincia de Entre Ríos).

e. 15|2 Nº 1.013 v. 28|2|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85, Expte. 100-26.227|84.

OBJETO: La provisión de 500 resmas de papel 80 grs. de 21,6 x 35,5 cms. de primera calidad, por 500 hojas cada resma, para máquina fotocopiadora Toshiba y Ricoh, 50 frascos de toner y 40 litros de Developer para ambas máquinas.

Fecha de apertura: 4 de marzo de 1985, a las 11 horas.

Retiro de pliegos sin cargo: En el Dto. Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata. En el horario de 8 a 12.

e. 25|2 Nº 1.293 v. 26|2|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 45.377|7
Licitación Pública Nº 7

OBJETO: Alquiler de un inmueble con un espacio mínimo de 9 (nueve) habitaciones para aulas para dictado de clases.

Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Rosario dentro del área comprendida desde calles Corrientes hasta Mitre y desde San Luis hasta San Lorenzo.

Apertura: 7 de marzo de 1985 a las 11 horas en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti Nro. 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Destino: Facultad de Humanidades y Artes.

e. 19|2 Nº 1.130 v. 28|2|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 1|85
Expediente Nº 18.004|85

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85.

OBJETO: La adjudicación de una cuenta corriente para la provisión de combustible, con destino a los vehículos automotores, caldera y demás maquinarias de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de propuestas: 6 de marzo de 1985, a horas once.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta, y Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º P., Of. 402, Buenos Aires, de 9 a 14 hs.

e. 25|2 Nº 1.294 v. 28|2|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 3|85
Expediente Nº 03-144-I-84

OBJETO: Para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de la obra: "Instituto de Energía Eléctrica, parte: Obra gruesa, a levantarse en Avenida Libertador General San Martín Nº 1109, Oeste, Desamparados, San Juan.

Presupuesto oficial: $a 51.863.000.

Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el monto del presupuesto oficial, constituida en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas (Nº 13.064) y Decretos complementarios.

Documentación: Valor de la carpeta: $a 8.000. Puede adquirirse personalmente en la Dirección General de Construcciones Universitarias, sito en calle Aberastain 310, Sur, 2º piso, Edificio Escuela Industrial, San Juan. También mediante giro consignado a nombre del señor Tesorero General de la Universidad Nacional de San Juan, Avenida José I. de la Roza Nº 391, Este, tercer piso, Edificio Banco Hipotecario, San Juan.

Las bases de la licitación pueden consultarse en la citada Dirección General o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, calle Sarmiento 1462, 4º piso, Oficina "B".

Fecha y lugar de la apertura: 22 de marzo de 1985 a las once (11 horas), en el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan, sito en Avenida José I. de la Roza 391, Este, 6º piso (Edificio Banco Hipotecario), San Juan.

e. 11|2 Nº 822 v. 1º|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-834|84

Llámese a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: Para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas: Arreglo de techos, 2ª etapa.

Sistema de contratación: "unidad de medida".
Presupuesto oficial: $a 1.570.000.
Valor de la carpeta: $a 1.000.
Garantía de licitación: $a 15.700.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 2 - Planta baja - Parque General San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 14|2 Nº 978 v.27|2|85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. "E" - 12|85 U.14

Llámase a Licitación Pública Nº 01|85 (U. 14). Primer llamado, cuya apertura de sobres propuesta, se llevará a cabo el día 7|3|85 a las 10 horas.

OBJETO: Resolver la adquisición de carne de novillo destinado al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal, alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1985.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel —Unidad Catorce— Avenida Ameghino 1840, C.P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 7 a 14 horas o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13 a 17 horas.

e. 25|2 Nº 1.296 v. 26|2|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U.14
Expte. "E"-14|85 U.14

Llámase a Licitación Pública Nº 02|85 (U. 14) Primer llamado, cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 7|3|85 a las 10.30 horas, con el **OBJETO: de resolver la adquisición de artículos de verdulería destinado al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal, alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1985.**

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel, Unidad Catorce, Avenida Ameghino Nº 1840, C.P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, en horario de 7 horas a 14 horas o en la División Contrataciones, Paso Nº 550, Capital Federal en horario de 13 horas a 17 horas.

e. 25|2 Nº 1.297 v. 26|2|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12)
Expte. Nº "E" 17|85 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 04|85 (Unidad 12) (primer llamado). — Cuya apertura se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1985 a las 11 hs. para tratar la adquisición: **OBJETO: Productos Lácteos y Huevos.**

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, cita en la calle El Salvador s|n. Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas y en la División Contrataciones, Paso 550, 2do. piso, de 13 a 17 horas (Capital Federal).

e. 25|2 Nº 1.301 v. 26|2|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12)
Expte. Nº "E" 16|85 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 03|85 (U. 12) (1er. llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1985 a las 10.30 horas para tratar la adquisición de: **OBJETO: Frutas y verduras.**

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, cita en la calle El Salvador s|n. Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas y en la División Contrataciones, Paso 550, 2do. piso, de 13 a 17 horas (Capital Federal).

e. 25|2 Nº 1.300 v. 26|2|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U.14)
Expte. "E"-11|85 U.14

Llámase a Licitación Pública Nº 04|85 (U.14) Primer llamado, cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 7|3|85 a las 11.30 horas, con el **OBJETO: de resolver la adquisición de huevos, leche y derivados, destinado al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal, alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1985.**

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel, Unidad Catorce, Avenida Ameghino Nº 1840, C.P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 7 horas a 14 horas o en la División Contrataciones, Paso Nº 550, Capital Federal, en horario de 13 horas a 17 horas.

e. 25|2 Nº 1.299 v. 26|2|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U.14)
Expte. "E"-13|85 U.14

Llámase a Licitación Pública Nº 03|85 (U.14) Primer llamado, cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 7|3|85 a las 11 horas, con el **OBJETO: de resolver la adquisición de carne ovina, pollo y embutidos, destinado al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal, alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1985.**

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras de la Cárcel de Esquel, Unidad Catorce, Avenida Ameghino Nº 1840, C.P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 7 horas a 14 horas o en la División Contrataciones, Paso Nº 550, Capital Federal, en horario de 13 horas a 17 horas.

e. 25|2 Nº 1.298 v. 26|2|85

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expte. Nº 85|85

Llámase a Licitación Pública Nº 29|85.

OBJETO: La locación de un edificio con destino a instalar las oficinas del CONICET.

Características mínimas: 7.000 m2 ± 30 %, con aire acondicionado y calefacción central o individual, 2 ascensores, 25 líneas telefónicas, 3 a 6 cocheras, ubicado en Capital Federal.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|3|85 a las 15 hs. en la División Compras y Suministros del CONICET, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, donde deberán ser solicitados informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en días hábiles de 14 a 18 hs.

e. 15|2 Nº 1.032 v. 26|2|85

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET
Expediente Nº 238|84.

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 52|85.

OBJETO: La adquisición de instrumental científico con destino al Instituto Argentino de Nivología y Glaciología (IANIGLA).

La apertura de las mismas se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1985, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y Pliegos de Bases y Condiciones en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 25|2 Nº 1.295 v. 26|2|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 23|85

OBJETO: Por la contratación del servicio de lavado y planchado de cortinas de voile de poliester, otomán, terciopelo y brocato.

Apertura: 5|3|85, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 25|2 Nº 1.316 v. 26|2|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85, que será abierta el día 4 de marzo de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: La adquisición de formularios, sobres, ficha reloj, sobres y formularios continuos:

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas.

e. 25|2 Nº 1.315 v. 26|2|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
Ley 19.316
Licitación Pública Nº 02|85

OBJETO: Impresión gráfica de: 1.000.000 Ordenes de Consulta. 1.000.000 Recetarios. 600.000 Juegos Ordenes de Práctica e Internación.

Apertura: 5|3|85 a las 15 horas.

Pliego de condiciones: Retirar en la División Compras del ISSARA, Reconquista 630, 2º piso contrafrente, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 hs.

Valor del pliego: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil).

e. 25|2 Nº 1.317 v. 26|2|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
Ley 19.316
Licitación Pública Nº 03|85

OBJETO: Adquisición de 1.000 resmas de papel tamaño oficio de 70 grs. y 3.000 resmas doble oficio de 70 grs.

Apertura: 6|3|85 a las 15 horas.

Pliego de condiciones: Retirar en la División Compras del ISSARA, Reconquista 630, 2º piso contrafrente, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 hs.

Valor del pliego: $a 1.500 (pesos argentinos mil quinientos).

e. 25|2 Nº 1.318 v. 26|2|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.558|85

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85.

OBJETO: La contratación del servicio de limpieza general diaria en el Casino de Resistencia, durante el período comprendido entre el mes de marzo y el 31 de diciembre de 1985.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de marzo de 1985 a las 17 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata, Tel. 2-7012.

Presentación de las propuestas: División Compras y Contrataciones, Casino Central de Mar del Plata.

Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.302 v. 26|2|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.557|85

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85.

OBJETO: La contratación del servicio de limpieza general diaria en el Casino de Presidencia Roque Sáenz Peña, durante el período comprendido entre el mes de marzo y el 31 de diciembre de 1985.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de marzo de 1985 a las 17.30 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata. Tel. 2-7012.

Presentación de las propuestas: División Compras y Contrataciones, Casino Central de Mar del Plata.

Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.303 v. 26|2|85

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL
PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 10|85

OBJETO: Provisión de carnes y fiambres con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 5 de marzo de 1985 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 25|2 Nº 1.304 v. 26|2|85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL
PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 11|85

OBJETO: Provisión de lácteos y pastas frescas con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 5 de marzo de 1985 a las 16.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 25|2 Nº 1.305 v. 26|2|85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL
PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 12|85

OBJETO: Provisión de verduras y frutas con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 5 de marzo de 1985, a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 25|2 Nº 1.306 v. 26|2|85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL
PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 13|85

OBJETO: Provisión de víveres secos con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 5 de marzo de 1985 a las 17.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 25|2 Nº 1.307 v. 26|2|85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL
PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 16|85

OBJETO: Provisión de planchadora, prensas plancha y secador con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 7 de marzo de 1985 a las 17.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 25|2 Nº 1.308 v. 26|2|85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 003|85

OBJETO: Adquisición: Utiles de oficina, sobres impresos, sobres papel kraft, y cajas de cartón corrugado.

Retirar pliego: OSECAC, Moreno 648, piso 10, Of. 106, Capital. De lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Valor del pliego: Pesos argentinos dos mil ($a 2.000).

Apertura: 11|3|85 a las 10 horas en Moreno 648, piso 9º, Capital.

e. 22|2 Nº 1.252 v. 26|2|85

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA EN SANTA FE "EMILIO CONI"

Llámese a Licitación Pública Nº 2|85, (2do. llamado) para el día 4 del mes de marzo de 1985, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Alimentos y víveres secos (pan, carnes, huevos, verduras, etc.),** con destino al Instituto Nacional de Epidemiología en Santa Fe "Emilio Coni". Blas Parera 8260, 3000 Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25|2 Nº 1.311 v. 26|2|85

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, para el día primero de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco a las once horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Hospital Nacional de Odontología Infantil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital de 9 a 14 horas.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Limpieza general diaria del edificio.**

e. 25|2 Nº 1.309 v. 26|2|85

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte.: Nº 2020-4101000172|85-0

Llámase a Licitación Pública Nº 27|85, para el día 1º de marzo de 1985, a las 10 horas, con el **OBJETO: contratar la adquisición de Frutas para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres meses vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, Capital, Tel.: 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 25|2 Nº 1.310 v. 26|2|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expte. Nº 1-2020-2093000048|85-8

OBJETO de la Licitación: Contratación suministro de comidas con su distribución y colaciones para el personal de este hospital período: 1º|4|85 al 30|6|85.

Apertura: 5 de marzo de 1985 a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 15|2 Nº 1.035 v. 26|2|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|85 para el día 7 de marzo de 1985 a las 9.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla:

OBJETO: Para contratar los trabajos de limpieza de este Hospital, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|2 Nº 1.131 v. 28|2|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 26|85
Expediente Nº 2020-23364|84-0

Apertura: 14|3|85, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de laringoscopios, esofagoscopios, dilatadores esofágicos y espéculos esofágicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 300.

e. 22|2 Nº 1.253 v. 5|3|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 27|85
Expediente Nº 2020-23222|84-1

Apertura: 14|3|85, a las 16.30 hs.

OBJETO: Equipamiento para neonatología, laringoscopios, monitores y otros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 200.

e. 22|2 Nº 1.254 v. 5|3|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 32|85
Expediente Nº 2020-23365|84-7

Apertura: 14|3|85, a las 15.30 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de equipamiento endoscopía pediátrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 200.

e. 22|2 Nº 1.257 v. 5|3|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **Provisión e instalación de cerramientos de protección en ventanas exteriores del Depósito, Deán Funes (C.C. Nº 5621).**

Fecha de apertura: 7|3|85, a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, Piso 7, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: $a 1.500.

e. 25|2 Nº 1.312 v. 26|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
POSTERGACION
Licitación Pública Nº 135|84

Postérgase hasta el día 15 de marzo de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 135|84.

OBJETO: Barrio General Paz, Viviendas Segunda Etapa: 549 viviendas, 8 comercios, veredas y trabajos exteriores".

Valor del pliego: $a 65.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso Capital, en el horario de 8 a 15 horas, y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.

e. 11|2 Nº 829 v. 1º|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nº 151|84

Postérgase hasta el día 26 de marzo de 1985 a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 151|84, Barrio Presidente Illia II.

OBJETO: Construcción de viviendas, infraestructura y equipamiento".

Valor del pliego: $a 35.000.

El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso Capital Federal en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281 planta baja, Capital Federal.

e. 12|2 Nº 904 v. 12|3|85

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 7|85

OBJETO: Adquisición de cintas para máquina de escribir.

Apertura: el día 8 de marzo de 1985, a las 14 horas, en el Tribunal de Cuentas de la Nación, sito en Hipólito Yrigoyen 1230, 1er. piso, Salón de Actos, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 18.30 horas, en la Sección Compras y Suministros, 2º piso, ventanilla.

e. 20|2 Nº 1.173 v. 1º|3|85